



Oficio 30940-0842

Página 1 de 1

Villavicencio, diciembre 23 de 2025



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-META



META-SGC - No. 20250020079872

Fecha Radicado: 2025-12-23 10:12:38

Anexos: 1 DP 60 ANEXOS .

Doctora:
MARTHA LUZ PABON HERRERA
Sección de Gestión Contractual
Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia
Villavicencio - Meta

Asunto: INFORME SUPERVISION PARCIAL OC137839 - SUMINISTRO COMUBISTIBLE (C) - NOVIEMBRE 2025


Respetada Dra. Martha:

Por la presente me permito enviar informe parcial 13 de supervisión del contrato del asunto, correspondiente a una cuenta por pagar con reserva incluida y el cual tiene **sesenta** (60) folios.

Cordialmente,


FERNANDO BERNAL BAQUERO
Supervisor

Anexo (s). 60 folios

Proyectó Fernando Bernal Baquero 
Grupo Transportes

Handwritten note:
05.01.2026 11:32am
60 folios

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CN: Contrato RS: Resolución CM: Caja Menor
 CNA: Contrato Adicional SPC: Servicios Públicos

No. **137839**

VIGENCIA **2025**

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BIG PASS S A S

CÉDULA O NIT: 800 112 214-2

CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO: bigpass@bigpass.com

PERIODO DEL SERVICIO: DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS SECCIONALES META CASANARE, GUAVIARE, VICHADA y GUAINÍA – VAUPÉS, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CATEGORÍA C

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE JULIO 2026

CONCEPTO DE PAGO: (Según cláusula forma de pago) El proveedor debe (i) facturar quincenalmente los medios de pago adquiridos o suministros de combustible en EDS y servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora ; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora ; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: BPJP158726 y BPJP159783

VALOR A PAGAR: \$29.502.278,00

APROBACIÓN PÓLIZA: No. 21-44-101416-245 Fecha: DD/MM/AA 02.12.2024

AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL: No. 178225 01/12/2025 \$29.502.278,00

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No. 178225 03/01/2025 \$169.600.088,00

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO: FERNANDO BERNAL BAQUERO

No. CÉDULA DEL SUPERVISOR: 88052202

CARGO DEL SUPERVISOR: SECRETARIO ADMINISTRATIVO II

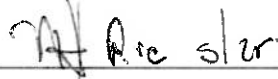
DEPENDENCIA: TRANSPORTES TEL. Ext.: 318-744-1176

CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR:  FECHA: 5-dic-25

OBSERVACIONES: _____

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN No. De Folios _____


RADICADO 

n “Se recomienda leer el instructivo, ubicado al final del documentos antes de diligenciar el presente formato”

TIPO DE INFORME	Parcial	X	Final
-----------------	---------	----------	-------

1	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO										
1.1	Informe No.					13					
1.2	Período del informe		Del	01	11	2025	Al	11	12	2025	
1.3	Contrato #	OC 137839		Fecha	29	11	2024	Tipo de Contrato	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO		
1.4	Objeto										
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA y GUAINÍA – VAUPÉS, A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CATEGORIA C.											
1.5	Nombre del contratista										
BIG PASS S.A.S											
1.6	Cédula o NIT					1.7	Correo electrónico				
8000112214-2						Jhon.alvarez@edenred.com					
1.8	Dirección					1.9	Teléfono				
Calle 72 No. 10-07 – Oficina 201- Bogotá DC						601-3191100					
1.10	Fecha de Inicio				05	12	2024				
1.11	Requisitos de ejecución del contrato <i>(múltiple respuesta si aplica, escoger con "X")</i>										
Acta de Inicio			X	Registro Presupuestal			X				
Aprobación Garantía			X	Suscripción del Contrato			X				
1.12	Fecha terminación <i>(Aplica solo para el informe final)</i>		Aplica	No Aplica		X	Fecha				

2.	DATOS DEL(LOS) SUPERVISOR(ES) <i>(Delegado, el que quedó registrado en el contrato)</i>										
2.1	Nombre(s) del supervisor(es) o interventor(es) <i>(Agregar las filas que se requieran)</i>										
FERNANDO BERNAL BAQUERO											
2.2	Dependencia					2.3	Número de Extensión o teléfono				
Sección Bienes-Grupo Transportes											
2.4	Correo electrónico					fernando.bernalb@fiscalia.gov.co					
2.5	Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s) <i>(Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)</i>										
N/A											
2.6	Dependencia					2.7	Número de Extensión o teléfono				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 2 de 15

2.8	Correo electrónico	
-----	--------------------	--

3.	RESUMEN FINANCIERO
----	---------------------------

3.1	Valor inicial del contrato
-----	-----------------------------------

Es hasta por la suma de	\$662.522.800	Pesos M/CTE
-------------------------	---------------	-------------

3.2	Vigencias futuras	SI	X	NO
-----	--------------------------	----	---	----

Cuadro 1 - Vigencias Futuras		
AÑO	NUMERO	VALOR
2025	6924	\$396.097.199
2026	7024	\$244.925.601
TOTAL		\$641.022.800
<i>(Agregar tantas filas como se requieran)</i>		

3.3	Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal
-----	--

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
325	30/01/2025
<i>(Agregar tantas filas como se requieran)</i>	

3.4	Número y fecha de registro presupuestal
-----	--

Cuadro 3 – Registro Presupuestal			
No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal		
327824	29	11	2024
325	03	01	2025
7024	29	11	2024
<i>(Agregar tantas filas como se requieran)</i>			

3.5	Cesión	SI	NO	X	Fecha
-----	---------------	----	----	---	-------

3.6	Resumen histórico (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso de que aplique)
-----	---

Cuadro 4. Resumen Histórico				
FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
19/12/2024	\$662.522.800	\$0	\$21.500.000	\$641.022.800
31/01/2025	\$662.522.800	\$21.500.000	\$69.894.791	\$571.128.009
28/02/2025	\$622.522.800	\$91.394.791	\$60.422.708	\$510.705.301
31/03/2025	\$622.522.800	\$151.817.499	\$58.813.727	\$451.891.574
30/04/2025	\$622.522.800	\$210.631.226	\$51.375.172	\$400.516.402


31/05/2025	\$622.522.800	\$262.006.398	\$58.767.646	\$341.748.756
30/06/2025	\$622.522.800	\$320.774.044	\$43.836.792	\$297.911.964
31/07/2025	\$622.522.800	\$364.610.836	\$46.637.334	\$251.274.630
31/08/2025	\$622.522.800	\$364.610.836	\$0	\$251.274.630
30/09/2025	\$832.122.808	\$364.610.836	\$0	\$251.274.630
31/08/2025	\$622.522.800	\$411.248.170	\$42.697.013	\$208.577.617
30/09/2025	\$832.122.808	\$453.945.183	\$37.856.951	\$340.320.674
31/10/2025	\$832.122.808	\$533.219.2111	\$41.417.077	\$298.903.597
30/11/2025	\$832.122.808	\$562.721.489	\$29.502.278	\$269.401.319

(Agregar tantas filas como se requieran)X

3.7 Histórico de Modificaciones Contractuales N/A						
Fecha	Modificadorio Número	Adición Número	Prórroga Número	Suspensión Número	Reanudación Número	Descripción
2025-09-15	1	1	N/A	N/A	N/A	Modificación Adición por \$169.600.008

(Agregar tantas filas como se requieran)

4. OTROS ASPECTOS	
4.1 Acta de liquidación:	N/A
(Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica).	
4.2 Estado de avance presupuestal a la fecha	%64,08
(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100	
4.3 Estado de avance físico a la fecha (%)	N/A %
(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100	
4.4 Persona natural:	N/A
Cuadro 5 – Persona Natural N/A	
Obligaciones	Número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
(Si no aplica colocar N/A)	
4.5 Persona jurídica	
Fecha de Certificación	Fecha
	02 12 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 4 de 15


5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.

Mediante oficio No. 30920-0007 del 11 de febrero de 2025, emanado por la Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía, se designó al Servidor FERNANDO BERNAL BAQUERO, Secretario Administrativo II, como Supervisor de la orden de compra 137839; de acuerdo a lo anterior se elabora acta de entrega con fecha del día 12 de febrero de 2025, la cual se anexa con 2 folios.


Del 01 al 15 de noviembre de 2025 se presentaron los consumos a relacionar:

FECHA	UNIDAD	MARCA	PRODUCTO/SERVICIO	M.N.
1/11/2025	OQF617	CHEVROLET	DIESEL	56.643,00
1/11/2025	MAESTRA GRANADA	N/D	DIESEL	88.291,00
1/11/2025	OJQ057 PLACA	N/D	DIESEL	69.505,00
3/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	117.359,00
3/11/2025	ODS498	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	133.892,00
3/11/2025	ACT28E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	19.111,00
3/11/2025	RKI12D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	20.348,00
4/11/2025	HMG820	CHEVROLET	DIESEL	67.040,00
4/11/2025	ACR68E	HONDA	GASOLINA CORRIENTE	23.592,00
4/11/2025	OSE810	CHEVROLET	DIESEL	118.024,00
4/11/2025	OSE697	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	145.648,00
4/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	139.701,00
4/11/2025	SNG20C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	48.505,00
4/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	123.074,00
4/11/2025	RKI13D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	20.366,00
4/11/2025	OET454 PLACA	N/D	DIESEL	123.406,00
4/11/2025	LYX05D	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	16.293,00
4/11/2025	MAESTRA YOPAL	N/D	DIESEL	159.600,00
4/11/2025	ZIB04E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	34.724,00
4/11/2025	OQF679	CHEVROLET	DIESEL	289.866,00
4/11/2025	SGL08D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	16.837,00
4/11/2025	WQN47C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	49.996,00
4/11/2025	MAESTRA SANJOSE	N/D	DIESEL	153.294,00
4/11/2025	WQN43C PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	36.048,00
4/11/2025	OSE689	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	216.073,00
4/11/2025	YCD27D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	32.480,00
5/11/2025	OSE810	CHEVROLET	DIESEL	72.766,00
5/11/2025	JRL69F PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	35.274,00
5/11/2025	OLM053	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	130.165,00
5/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	255.030,00
5/11/2025	OET483	NISSAN	DIESEL	185.600,00
5/11/2025	COH093 PLACA	N/D	DIESEL	157.229,00
5/11/2025	ODS500	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	50.000,00
5/11/2025	OCJ789	NISSAN	GASOLINA CORRIENTE	152.285,00
5/11/2025	ACR71E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	7.624,00
6/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	86.791,00

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 5 de 15

6/11/2025	OSE805	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	159.208,00
6/11/2025	OSE738	TOYOTA	DIESEL	157.514,00
6/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	112.884,00
6/11/2025	WQG39C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	49.993,00
6/11/2025	ODS555	TOYOTA	DIESEL	46.751,00
6/11/2025	ODS488	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	135.956,00
6/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	DIESEL	116.000,00
6/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	43.388,00
6/11/2025	OUC222 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	149.293,00
6/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	143.809,00
6/11/2025	OQF548	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	188.328,00
6/11/2025	WQG22C PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	48.488,00
6/11/2025	OIX166	CHEVROLET	DIESEL	130.553,00
6/11/2025	BTI77C	AMERICAN_MOTOR	GASOLINA CORRIENTE	46.648,00
6/11/2025	JLL096 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	190.800,00
6/11/2025	OQF650 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	189.400,00
6/11/2025	KGH011	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	185.000,00
6/11/2025	OQF574	CHEVROLET	DIESEL	184.200,00
6/11/2025	PJF99C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	18.903,00
6/11/2025	SGL07D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	14.814,00
7/11/2025	WQN36C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	50.010,00
7/11/2025	PJB48C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	17.924,00
7/11/2025	SGL11D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	49.996,00
7/11/2025	ODS556	TOYOTA	DIESEL	208.221,00
7/11/2025	WQN50C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	30.246,00
7/11/2025	KZK387 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	193.400,00
7/11/2025	OSE887	CHEVROLET	DIESEL	196.500,00
7/11/2025	OQF542	TOYOTA	DIESEL	186.600,00
7/11/2025	SGL03D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	10.810,00
7/11/2025	KGf998	CHEVROLET	DIESEL	191.300,00
7/11/2025	LYX02D	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	40.598,00
7/11/2025	WQG48C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	48.588,00
7/11/2025	OJA111	MAZDA	GASOLINA CORRIENTE	120.474,00
7/11/2025	DMX225 PLACA	N/D	DIESEL	210.000,00
7/11/2025	ODS496	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	117.885,00
7/11/2025	KGf938	NISSAN	GASOLINA CORRIENTE	195.200,00
7/11/2025	OUG880 PLACA	N/D	DIESEL	199.000,00
7/11/2025	KZK385 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	200.000,00
7/11/2025	DMX225 PLACA	N/D	DIESEL	168.000,00
7/11/2025	WQN46C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	25.010,00
7/11/2025	OJT271 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	258.411,00
7/11/2025	OQF727	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	190.000,00
8/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	117.089,00
8/11/2025	OSE993 PLACA	N/D	DIESEL	114.000,00
8/11/2025	OQF544 PLACA	N/D	DIESEL	212.787,00
8/11/2025	ODS555	TOYOTA	DIESEL	167.318,00
10/11/2025	RNT018	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	124.949,00
10/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	83.596,00
10/11/2025	OLM053	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	136.268,00

10/11/2025	OSE695	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	288.186,00
10/11/2025	ODS496	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	64.161,00
10/11/2025	OET454 PLACA	N/D	DIESEL	171.598,00
10/11/2025	ZIB05E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	32.588,00
10/11/2025	ODS500	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	91.449,00
10/11/2025	OSE755	N/D	GASOLINA CORRIENTE	149.811,00
10/11/2025	WQG41C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	50.435,00
10/11/2025	RKI12D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	21.008,00
10/11/2025	RFF17D	AMERICAN_MOTOR	GASOLINA CORRIENTE	49.197,00
10/11/2025	WQN48C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	48.107,00
10/11/2025	ACR71E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	9.246,00
11/11/2025	WQN32C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	49.993,00
11/11/2025	SNG21C	N/D	GASOLINA CORRIENTE	50.973,00
11/11/2025	ODS494	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	116.254,00
11/11/2025	JLL092 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	198.700,00
11/11/2025	SGD58D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	49.976,00
11/11/2025	OCM328	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	190.300,00
11/11/2025	JQU915 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	195.000,00
11/11/2025	OQF534	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	197.400,00
11/11/2025	ODS505	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	124.798,00
11/11/2025	SGL08D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	17.606,00
11/11/2025	ODT094 PLACA	N/D	DIESEL	188.911,00
11/11/2025	KGF931	NISSAN	GASOLINA CORRIENTE	185.400,00
11/11/2025	VHO23D	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	21.529,00
11/11/2025	OQF575	CHEVROLET	DIESEL	178.300,00
11/11/2025	KZK398 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	192.900,00
11/11/2025	KGF849	NISSAN	GASOLINA CORRIENTE	176.900,00
11/11/2025	JLL097 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	200.000,00
12/11/2025	OQF652	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	199.510,00
12/11/2025	SGD59D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	45.133,00
12/11/2025	ODS512 PLACA	N/D	DIESEL	143.328,00
12/11/2025	OJT285 PLACA	N/D	DIESEL	154.420,00
12/11/2025	OSE689	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	183.920,00
12/11/2025	YCD27D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	17.010,00
12/11/2025	EZJ240	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	191.200,00
12/11/2025	ODS543	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	120.546,00
12/11/2025	MAESTRA GRANADA	N/D	DIESEL	142.663,00
12/11/2025	ODS513	CHEVROLET	DIESEL	44.533,00
12/11/2025	OJZ539 PLACA	N/D	DIESEL	139.424,00
12/11/2025	SGL06D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	17.021,00
12/11/2025	UUY975 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	104.172,00
12/11/2025	ZIB06E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	39.672,00
12/11/2025	WQG49C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	48.840,00
13/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	154.806,00
13/11/2025	GAQ020	NISSAN	DIESEL	143.644,00
13/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	201.175,00
13/11/2025	BKM55G PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	34.741,00
13/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	140.003,00
13/11/2025	GAQ023	NISSAN	DIESEL	193.800,00


	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 7 de 15

13/11/2025	OJT271 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	130.720,00
13/11/2025	NFU94C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	48.691,00
13/11/2025	SGL03D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	12.275,00
14/11/2025	ODS504	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	158.193,00
14/11/2025	OCM712	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	75.600,00
14/11/2025	LYX05D	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	30.058,00
14/11/2025	OSE695	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	111.843,00
14/11/2025	OIX166	CHEVROLET	DIESEL	154.102,00
14/11/2025	ZZL30C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	23.877,00
14/11/2025	HMG814	MITSUBISHI	DIESEL	92.340,00
14/11/2025	WQN41C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	14.998,00
14/11/2025	EZJ240	CHEVROLET	DIESEL	200.000,00
14/11/2025	OSE993 PLACA	N/D	DIESEL	114.000,00
14/11/2025	ACR68E	HONDA	GASOLINA CORRIENTE	20.014,00
14/11/2025	ODS500	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	85.270,00
14/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	87.880,00
14/11/2025	PJB48C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	16.570,00
14/11/2025	RKI13D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	20.366,00
15/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	109.690,00
				16.905.364,00


En la factura BPPJ158726, además se suma QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$507.161), que corresponde a la Comisión en pedido, más el valor del IVA por el valor de NOVENTA Y SESIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$96.361); para un valor total de en la factura de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$17.508.886).

Del 16 al 31 noviembre de 2025, se presentaron los consumos a relacionar:


FECHA	UNIDAD	MARCA	PRODUCTO/SERVICIO	M.N.
17/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	97.296,00
17/11/2025	ODS498	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	100.008,00
18/11/2025	OSE755	N/D	GASOLINA CORRIENTE	108.832,00
18/11/2025	RBZ67C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	16.118,00
18/11/2025	ODS505	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	50.193,00
18/11/2025	OSE810	CHEVROLET	DIESEL	129.983,00
18/11/2025	UWT25A	AMERICAN_MOTOR	GASOLINA CORRIENTE	50.160,00
18/11/2025	NFU95C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	44.191,00
18/11/2025	OET483	NISSAN	DIESEL	158.920,00
18/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	200.005,00
18/11/2025	ODS496	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	123.513,00
18/11/2025	OQF548	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	199.500,00
18/11/2025	MAESTRA SANJOSE	N/D	GASOLINA CORRIENTE	46.038,00
18/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	62.700,00
18/11/2025	OQF657 PLACA	N/D	DIESEL	187.010,00
18/11/2025	YCD27D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	32.680,00
18/11/2025	OJQ057 PLACA	N/D	DIESEL	176.765,00
18/11/2025	ODS543	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	110.774,00
18/11/2025	OQF548	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	72.369,00
18/11/2025	SGL24D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	48.488,00
18/11/2025	ODS495	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	146.487,00

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 8 de 15

18/11/2025	ACR71E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	18.442,00
18/11/2025	RKI11D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	19.827,00
19/11/2025	JRL69F PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	15.005,00
19/11/2025	ZIB04E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	15.713,00
19/11/2025	ODS496	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	68.336,00
19/11/2025	RKI01D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	20.244,00
19/11/2025	SGL08D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	15.566,00
19/11/2025	OSE862 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	57.763,00
19/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	150.325,00
19/11/2025	ODS494	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	101.875,00
19/11/2025	HMG814	MITSUBISHI	DIESEL	107.639,00
19/11/2025	OQF651	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	198.193,00
19/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	DIESEL	139.200,00
19/11/2025	UUY975 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	208.344,00
19/11/2025	ODS505	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	91.960,00
20/11/2025	OSE695	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	183.920,00
20/11/2025	OLM053	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	110.319,00
20/11/2025	ODS554	TOYOTA	DIESEL	155.129,00
20/11/2025	OSE738	TOYOTA	DIESEL	180.017,00
20/11/2025	RFF18D	KYMCO	GASOLINA CORRIENTE	14.284,00
20/11/2025	OET454 PLACA	N/D	DIESEL	130.090,00
20/11/2025	ODS488	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	130.038,00
20/11/2025	SGL03D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	9.263,00
20/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	63.533,00
20/11/2025	OSE838	RENAULT	GASOLINA CORRIENTE	153.490,00
20/11/2025	VHO23D	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	28.462,00
20/11/2025	OJT271 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	190.018,00
20/11/2025	JLL078 PLACA	N/D	DIESEL	162.413,00
20/11/2025	SGL07D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	12.523,00
20/11/2025	WQN43C PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	24.194,00
20/11/2025	EPZ59C PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	17.383,00
20/11/2025	ODS500	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	127.839,00
21/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	61.811,00
21/11/2025	OJZ539 PLACA	N/D	DIESEL	147.721,00
21/11/2025	COH093 PLACA	N/D	DIESEL	115.060,00
21/11/2025	RKI12D PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	9.011,00
21/11/2025	JLL077 PLACA	N/D	DIESEL	123.405,00
21/11/2025	WQN50C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	19.930,00
21/11/2025	ODS519	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	126.303,00
21/11/2025	IRL81E	HONDA	GASOLINA CORRIENTE	26.009,00
21/11/2025	WQN46C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	24.993,00
21/11/2025	PJB50C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	21.151,00
21/11/2025	MAESTRA SANJOSE	N/D	DIESEL	194.880,00
21/11/2025	ISY43D	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	12.319,00
21/11/2025	OJQ057 PLACA	N/D	DIESEL	100.000,00
22/11/2025	OSE993 PLACA	N/D	DIESEL	58.311,00
22/11/2025	UHF47G PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	43.654,00
24/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	97.672,00
24/11/2025	ODS504	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	134.603,00

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 9 de 15

24/11/2025	RBZ73C PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	12.323,00
24/11/2025	ACR68E	HONDA	GASOLINA CORRIENTE	23.826,00
24/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	200.005,00
24/11/2025	ODS496	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	26.987,00
24/11/2025	ODS501	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	97.026,00
24/11/2025	AQI41E	KYMCO	GASOLINA CORRIENTE	16.055,00
24/11/2025	ION020	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	300.057,00
24/11/2025	OSE805	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	165.047,00
24/11/2025	GAQ020	NISSAN	DIESEL	115.034,00
24/11/2025	WQG41C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	29.996,00
24/11/2025	GKO172 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	168.572,00
24/11/2025	GAQ023	NISSAN	DIESEL	135.842,00
24/11/2025	SGL21D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	49.992,00
24/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	99.998,00
24/11/2025	OSE689	TOYOTA	GASOLINA CORRIENTE	200.005,00
25/11/2025	ODS556	TOYOTA	DIESEL	167.141,00
25/11/2025	OSE810	CHEVROLET	DIESEL	78.660,00
25/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	50.793,00
25/11/2025	OSE810	CHEVROLET	DIESEL	54.510,00
25/11/2025	OKZ482	NISSAN	DIESEL	113.309,00
25/11/2025	PJB48C	YAMAHA	GASOLINA CORRIENTE	13.008,00
25/11/2025	WQN44C	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	50.010,00
25/11/2025	OCJ789	NISSAN	GASOLINA CORRIENTE	148.272,00
25/11/2025	MAESTRA YOPAL	N/D	GASOLINA CORRIENTE	109.817,00
25/11/2025	ACR71E PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	15.366,00
25/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	150.000,00
25/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	128.400,00
26/11/2025	GYM520	HYUNDAI	GASOLINA CORRIENTE	174.189,00
26/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	DIESEL	18.328,00
26/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	DIESEL	95.120,00
26/11/2025	OJT285 PLACA	N/D	DIESEL	164.027,00
26/11/2025	ODS512 PLACA	N/D	DIESEL	153.946,00
26/11/2025	OJA125	CHEVROLET	DIESEL	118.708,00
27/11/2025	SGL14D	SUZUKI	GASOLINA CORRIENTE	49.993,00
27/11/2025	ODS496	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	105.795,00
27/11/2025	OSE738	TOYOTA	DIESEL	62.575,00
27/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	DIESEL	90.000,00
28/11/2025	OUC222 PLACA	N/D	GASOLINA CORRIENTE	101.477,00
28/11/2025	OSE810	CHEVROLET	DIESEL	136.007,00
28/11/2025	ODS561	MITSUBISHI	GASOLINA CORRIENTE	200.000,00
28/11/2025	OSE805	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	176.000,00
28/11/2025	ZYK421 PLACA	N/D	DIESEL	172.701,00
28/11/2025	ODS583	TOYOTA	DIESEL	150.527,00
28/11/2025	ODS494	CHEVROLET	GASOLINA CORRIENTE	111.322,00
28/11/2025	MAESTRA SANJOSE	N/D	DIESEL	116.000,00
28/11/2025	MAESTRA SANJOSE	N/D	GASOLINA CORRIENTE	167.900,00
30/11/2025	ODS555	TOYOTA	DIESEL	95.110,00
				11.579.986,00

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 10 de 15

En la factura BPJP159783, además se suma TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$347.400), que corresponde a la Comisión en pedido, más el valor del IVA por el valor de SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESO M/CTE (\$66.006); para un valor total en la factura de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESIENTOS NOVENTA Y DOS PESO M/CTE (\$11.993.392)


En razón a que se cumple el objeto contratado, se realiza trámite para pago de la cuenta presentada por el contratista (OREDEN DE COMPRA No 137839), correspondiente consumo de combustible Categoría C, del mes de NOVIEMBRE de 2025, por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.502.278).

El 12 de noviembre de 2025, la Fiscalía General de la Nación solicitó mediante correo electrónico información sobre las gestiones comerciales realizadas con estaciones de servicio de combustible en los municipios de Maní, Paz de Ariporo (Casanare) y Puerto Gaitán (Meta), con el fin de subsanar el incumplimiento en el suministro de combustible en dichas localidades. Ese mismo día, el contratista respondió indicando que la solicitud sería escalada al área correspondiente para su análisis y respuesta.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 2025, el contratista solicitó una reunión virtual con el propósito de exponer los avances en las gestiones comerciales con las estaciones de servicio de los municipios afectados y presentar una propuesta frente a la situación de incumplimiento. La reunión se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2025, con la participación de Alejandra Neuta por parte del contratista, y por parte de la Fiscalía General de la Nación asistieron Liliana Bohórquez (Subdirectora Regional), Sury Serrato (Jefe de Bienes), Germán Castellanos (Profesional Experto), Martha Pabón (Área Contractual) y Ferrando Bernal (Supervisor de la orden de compra). Durante el encuentro, el contratista manifestó que, a pesar de las gestiones realizadas, no se había concretado ningún acuerdo con los propietarios de estaciones de servicio en los municipios mencionados. En consecuencia, propuso reducir o excluir estos municipios de la orden de compra. La Fiscalía solicitó que dicha propuesta fuera presentada formalmente para su análisis y se acordó una nueva reunión para el 5 de diciembre.

En la reunión del 5 de diciembre de 2025, el contratista presentó un informe detallado y argumentado de las gestiones comerciales realizadas en cada uno de los municipios así, En el municipio de Maní, desde julio de 2025 se contactaron tres estaciones de servicio: EDS Brio Maní, EDS Terranova y EDS Terpel Servimani. No se logró contacto directo con las dos primeras, y aunque con la tercera se inició un proceso de negociación, este no se concretó debido a la falta de respuesta por parte de sus administradores. En Paz de Ariporo, desde junio de 2025 se contactaron cuatro estaciones: EDS Transnacional del Llano, EDS Inversiones Riveros Rivarca, EDS Servicentro Capivara y EDS Nueva Estación. Las tres primeras manifestaron telefónicamente no estar interesadas en establecer una alianza, mientras que la última mostró interés inicial, pero posteriormente dejó de responder. En Puerto Gaitán, desde julio de 2025 se contactaron cuatro estaciones: EDS Texaco La Cristalina, Combustibles de Manacacías S.A.S., EDS Biomax La Melisa y EDS Texaco Puerto Gaitán, sin obtener manifestaciones de interés por parte de ninguna de ellas. Ante este panorama, el contratista reiteró su propuesta de reducir o excluir los tres municipios de la orden de compra.

El 11 de diciembre de 2025, el contratista remitió una comunicación oficial fechada el 10 de diciembre, en la cual reiteró lo expuesto en la reunión anterior y detalló las gestiones adelantadas ante Distracom y Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de restablecer el contrato con Distracom y garantizar el suministro en los municipios afectados, tras la terminación unilateral del contrato por parte de dicha empresa. En dicha comunicación, el

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 11 de 15

contratista argumentó que la terminación del contrato por parte de Distracom constituye un evento de fuerza mayor, al ser imprevisible, irresistible, externo y ajeno a Bigpass. Esta posición fue sustentada con base en la normatividad y jurisprudencia aplicables, y se invocaron los principios de buena fe y deber de colaboración, consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código Civil y el Código de Comercio.

En la comunicación remitida el contratista Bigpass, en las paginas 14, 15 ,16,17 el detalla las razones y argumentos para constituir un caso de FUERZA MAYOR.

(tomado textualmente)

5.La terminación del Convenio con Distracom constituye un evento de fuerza mayor.

La terminación del Convenio con Distracom constituye un evento de fuerza mayor que ha imposibilitado a Big Pass ejecutar, en su totalidad, la Orden de Compra.

La fuerza mayor o caso fortuito está definido en el Código Civil como “*el imprevisto o que no es posible resistir*”.²⁶

La Corte Suprema de Justicia ha establecido respecto de la fuerza mayor que:

“[E]n cuanto a los elementos esenciales de la fuerza mayor, la jurisprudencia de la Corporación ha reiterado que se debe probar la imprevisibilidad e irresistibilidad y, además, se debe acreditar que la situación resulta completamente externa o exterior al sujeto que la padece, de tal manera que no tenga control, o pueda achacarse alguna injerencia en su ocurrencia”.²⁷

De acuerdo con lo anterior, un evento de fuerza mayor es aquel que es (i) imprevisible, (ii) irresistible y (iii) externo o ajeno al deudor.

La terminación del Convenio y sus efectos eran imprevisibles

Lo imprevisible, en materia de fuerza mayor, se refiere a que “*no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia*”.²⁸

En particular, lo que diferencia la previsibilidad de la imprevisibilidad es un criterio de razonabilidad, pues lo previsible no equivale a todo lo imaginable por la mente humana.

Así, lo imprevisible es “*aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras, acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia*” (énfasis agregado).²⁹


²⁶ Artículo 64 del Código Civil.

²⁷ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 12 de agosto de 2014, Radicado: 30026, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

²⁸ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01(14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.

En otras palabras, la obligación que tiene un deudor de prever es solo respecto de “*lo que es suficientemente probable, no simplemente posible*”³⁰.

No existe un criterio absoluto para identificar qué es previsible, sino que obedece a las particularidades de cada caso en concreto.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 12 de 15

*“Lo extraordinario u ordinario, previsible e imprevisible, previsto e imprevisto, **no obedece a un criterio absoluto, rígido e inflexible sino relativo, y esta deferido a la ponderada apreciación del juzgador en cada caso según la situación específica, el marco fáctico de circunstancias, el estado de conocimiento, el progreso, el deber de cuidado exigible y la experiencia decantada de la vida**” (énfasis agregado).³¹*

En este caso, la terminación del Convenio con Distracom no era previsible. En efecto, Big Pass no pudo prever que Distracom terminaría el Convenio de manera “*súbita o repentina*”, en la medida en que la terminación fue abusiva y ocurrió luego de numerosas renovaciones, 14 años de ejecución sin que mediara conflicto entre las partes y sin algún incumplimiento que llevara a Distracom a tomar esta decisión.

De haberlo previsto, Big Pass no habría celebrado el Acuerdo Marco bajo la confianza legítima de que podría disponer de las EDS habilitadas por Distracom, pues, como se mencionó anteriormente,

29 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 26 de marzo del 2008, Expediente: 16530, Magistrado Ponente: Mauricio Fajardo Gómez.

10 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 26 de noviembre de 1999. M.P. Silvio Fernando Trejos Bueno: “*Que el hecho sea imprevisible, esto es que en condiciones normales haya sido lo suficientemente probable para que ese agente, atendido su papel específico en la actividad que origina el daño, haya podido precaverse contra él, aunque por lo demás, respecto del acontecimiento de que se trata, haya habido, como la hay de ordinario para la generalidad de los sucesos, alguna posibilidad vaga de realización, factor este último con base en él.*”

30 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 16 de julio de 2021, Radicación: 25000-23-26-000-2011-00696-01, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez.

31 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 21 de febrero de 2012, Radicación: 110013103040200600537, Magistrado Ponente: William Namén Vargas.

de las 760 EDS que ofertó la Compañía, aproximadamente 126 eran de Distracom.


Sin duda alguna, Big Pass no podía anticipar razonablemente que Distracom terminaría el Contrato, ni podía anticipar las consecuencias que esto tendría. Esperar que Big Pass previera la terminación del Convenio implicaría sostener que la Compañía ha debido presumir la mala fe de Distracom.

En efecto, la terminación del Convenio y sus consecuencias están más allá de lo que era razonable esperar. Como ha quedado evidenciado, esta situación ha tenido un impacto de tal magnitud que Big Pass no ha podido afiliarse con diferentes estaciones de servicio, dejando como única alternativa –en caso de no llegar a un acuerdo– ceder la Orden de Compra a Distracom.

La terminación del Convenio y sus efectos eran irresistibles

La jurisprudencia ha entendido que “*la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados*”.³²

Así, un evento es irresistible cuando ha sido “*absolutamente imposible evitar el hecho o suceso aludido, no obstante, los medios de defensa empleados por el deudor para eludirlo*”.³³ En este sentido, se convierte en “*inevitable, fatal, imposible de superar en sus consecuencias*”.³⁴

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 13 de 15

Para definir si un evento es irresistible o no, se evalúa "si cualquier persona situada en las circunstancias que enfrenta el deudor invariablemente se vería sometido a esos efectos, pues la incidencia de estos no está determinada por las condiciones especiales de quien lo afronta, sino por la naturaleza misma del hecho"³⁵.

Big Pass ha implementado todas las medidas a su alcance y, pese a ello, las afectaciones persisten; son inevitables.

Tras la terminación del Convenio, Big Pass ha remitido a Distracom comunicaciones y ha propuesto reuniones de negociación, con el propósito de preservar la relación comercial durante la vigencia del Acuerdo Marco. Sin embargo, Distracom no ha respondido ni ha asistido a las reuniones programadas.

De hecho, Colombia Compra Eficiente propuso una nueva mesa de trabajo con AMP Combustible Nacional III para el 28 de octubre de 2025. Distracom no asistió.

Asimismo, Big Pass ha adelantado diversas gestiones para vincularse con distintas EDS. De los siete municipios requeridos por la Fiscalía (Agua Azul, Villanueva, Paz de Ariporo, Monterrey, Maní, Puerto Gaitán y Puerto López), únicamente restan tres por afiliar: Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.

Big Pass ha realizado su máximo esfuerzo en la gestión y búsqueda de EDS. Logró la afiliación de cuatro municipios a nuevas estaciones de servicio:

MUNICIPIOS EN CCE	DEPARTAMENTO	GESTIÓN
AGUAZUL	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS GUAYATOS
VILLANUEVA	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS AMARCA
PAZ DE ARIPORO	CASANARE	En validación de una nueva EDS
		Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama MORICHA DEL LLANO, se espera que llegue nuestro dato a la EDS el día miércoles
MONTERREY	CASANARE	
FUERTE GAITÁN	META	Se está en negociación con la EDS La Melisa
		Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS LA CAJICLINA, se espera que llegue nuestro dato a la EDS el día miércoles
FUERTE LOPEZ	META	
MANÍ	CASANARE	Se está en recolección de documentos para afiliar la EDS terpe. Servi Meni

32 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01(14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.

33 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 13 de diciembre de 1962, citada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01(14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.

34 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 26 de enero de 1982, citada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01(14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.

12 Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 2 de mayo de 2002, Exp. 13.477, C.P María Elena Giraldo Gómez.


35 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 16 de julio de 2021, Radicación: 25000-23-26-000-2011-00696-01, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez.

Por todo lo expuesto anteriormente el contratista realiza la siguiente solicitud:

“Solicitud: De acuerdo con lo que se expondrá en esta comunicación, solicitamos que la Fiscalía, con fundamento en el deber de colaboración que se deriva del principio de la buena fe, acceda a declarar que las afectaciones que se han presentado durante la ejecución de la Orden de Compra constituyen un evento de fuerza mayor, que exime de responsabilidad a la Compañía respecto de la no prestación del servicio de Proveedor de Medios de Pago Alternativo en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.

En defecto de lo anterior y al margen de la discusión sobre el evento constitutivo de fuerza mayor, solicitamos que se reduzca el valor de la Orden de Compra. “

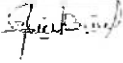
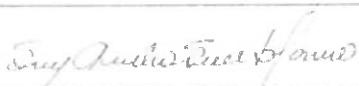
Aspectos a Verificar	SI	NO	Explique	N/A	
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X				
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X				
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X				
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X				
Los bienes fueron ingresados al almacén				X	
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				X	
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				X	
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				X	
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X				
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				X	
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato					
<p>Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibo a satisfacción. ▪ Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. ▪ Facturas BPJP158726 del 18 noviembre 2025 y la factura BPJP159783 del 0 de diciembre 2025. ▪ Comunicación oficial por parte de Bigpass de fecha del 10 de diciembre de 2025, con (24 folios) ▪ Correos electrónicos de fecha del 12 noviembre al 05 de diciembre de 2025 (4 folios) 					
Informes anexos		SI	NO	N/A	X
Tipo y detalle del informe:					
5.1	El contratista "CUMPLIÓ	Si Cumplió	X	No Cumplió	
<p>Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)</p> <p style="text-align: center;">El contratista ha cumplido a la fecha con las cantidades exigidas en los pedidos, ha sido satisfactoria la calidad del bien.</p>					
6.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES: N/A				
<p>Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:</p>					
Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07 Página: 15 de 15

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A) si el numero de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)				

7.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS						
Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato							
Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".							
8.	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: (Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A)						
Malo	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>	N/A	X
Justifique la calificación: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)							
OBSERVACIONES (Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)							

FIRMA RESPONSABLES					
					
Interventor (es) / Supervisor (es)					
Nombre			Cedula		
FERNANDO BERNAL BAQUERO			86052202		
Ciudad	Villavicencio	fecha	11	12	2025

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Fernando Bernal Baquero		19/12/2025
Revisó	Sury Andrea Serrato Lavao		19/12/2025

17

BigPass Edenred

Big Pass S.A.S. Una empresa Edenred NIT. 800.112.214-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FECHA DE EMISIÓN

Table with columns: No. Factura, Dia, Mes, Año, Fecha de Vencimiento. Values: BPJP 158726, 18, 11, 2025, 18, 12, 2025.

Total items 2

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-07 Oficina 201 Línea telefónica Bogotá (1) 3191100 Fijos Nacionales 01 8000 121250 sercliente-co@edenred.com www.bigpass.com.co

Vendido a FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META NIT: 800187645 - 5 FERNANDO BERNAL VAQUERO CR 39 #26C 50 BARRIO 7 DE AGOSTO, VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO 3187441176

Despachado a FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META NIT: 800187645 - 5 FERNANDO BERNAL VAQUERO CR 39 #26C 50 BARRIO 7 DE AGOSTO, VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO 3187441176



Información Fiscal RESPONSABLE DE IVA, GRANDES CONTRIBUYENTES ICA, ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 8299 BOGOTÁ, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN, SOMOS AUTORETENEDORES Según Resolución N° 008187 del 27 de Septiembre de 2013. AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN No. 16764985C3488 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 POR UNA VIGENCIA DE 12 MESES DEL RPJP-1334 AL BPJP-1000000 18/11/2025 5:47 PM

Table with columns: ORDEN DE PEDIDO, FECHA PEDIDO, No. ORDEN DE COMPRA, REFERENCIA CONTRATO, FORMA DE PAGO, CONTACTO COMERCIAL, MONEDA, COP. Values: Orden: 1004593/Pedido: 3024400, 18/11/2025, 137839, FISCALIA META ODC 137839, CREDITO 30 DIAS - TRANSFERENCIA, ALEJANDRA NEUTA RUIZ, COP.

NOTAS IMPORTANTES Esta factura electrónica se asimila a una letra de cambio de acuerdo con el Art. 774 del Código de Comercio. Exenta de timbres según ley 276. El incumplimiento en el pago de esta factura posterior a la fecha de vencimiento generará intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley de acuerdo al artículo 884 del código de comercio y según la resolución de la Superintendencia financiera de Colombia. Los datos personales aquí consignados serán tratados en los términos de la ley 1501 de 2012 y de acuerdo con la política de tratamiento de Datos Personales y Corporativos de BigPass S.A.S.

Table with columns: REFERENCIA, CODIGO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO, CANT., VALOR UNIT., SUBTOTAL. Values: REF3018, 9, VALOR SOLICITADO EN TICKET CAR CARD, 1 UND, 16,905,364, 16,905,364

VALORES FACIALES

OBSERVACIONES #29-01-01-L23;Ordendecompra137839;fernando.bernalb@fiscalia.gov.co#\$ CONSUMO 1-15 NOVIEMBRE 2025 ODC 137839

Table with columns: SUBTOTAL RECIBIDO PARA TERCEROS, OTROS CONCEPTOS, TOTAL INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS (1). Values: \$ 16,905,364, \$ 0, \$ 16,905,364

Table with columns: REFERENCIA, CODIGO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO, CANT., V. UNIT., SUBTOTAL, DESC. COMERCIAL, VALOR TOTAL, % IVA. Values: REF2002, 9, COMISION EN PEDIDO TICKET CAR CARD 3,000%, 1 UND, 507,161, 507,161, 0, 507,161, 19.0

INGRESOS PARA BIG PASS S.A.S.

Table with columns: OBSERVACIONES, SUBTOTAL, DESCUENTOS COMERCIALES (-), SUBTOTAL NETO (IGRAVABLE), TOTAL IVA, RETE IVA (-), RETEICA (-), TOTALES (2), VALOR A PAGAR A BIG PASS S.A.S. (1+2). Values: \$ 507,161, \$ 0, \$ 507,161, \$ 96,361, \$ 0, \$ 0, \$ 17,508,886, \$ 17,508,886

VALOR EN LETRAS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

ELABORADO POR: VERIFICADO POR: VERIFICADO POR: FECHA DE RECEPCIÓN 20 11 2025 RECIBI A SATISFACCIÓN CONTROL INTERNO ENCARGADO DE RECEPCIÓN NOMBRE LEGIBLE FIRMA Y SELLO

Table with columns: FORMA DE PAGO, Botón de pagos en nuestro portal de transacciones para clientes en portal.bigpass.com.co/clientes, Banco de Occidente Cta. Ahorros 264806753 Transferencia o consignación, Banco de Bogotá Cta. Corriente 049-08690 3 Transferencia o consignación, Banco de Bogotá Cta. Ahorros 049-10152-0 Transferencia o consignación, Bancolombia Cta. Ahorros 17848662470 Transferencia o consignación, portal.bigpass.com.co/clientes

Proveedor Tecnológico: disappales S.A.S N.T. 860 (28 519) 2 Software: fact-el*



Edenred
 NIT: 800.112.214-2
 Tel: (601) 3078260
 Edificio Liberty Seguros - Calle 72 No. 10 - 07 oficina 201
 Bogotá - Colombia
 www.edenred.co



Cliente: SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA
GESTION META
Dirección: CL 34 41-73 Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia
Teléfono: 6620283
Nit: 800187645-5
Contrato: FISCALIA META ODC 137839

Certificación de Movimientos Ticket Car	
Certificación	Fecha informe: 16 de Noviembre de 2025
0026974	Periodo inicio: 01 de Noviembre de 2025
	Periodo final: 15 de Noviembre de 2025

Nro.	Id. Transac	Identificaci?n de la unidad	Nro. tarjeta	Establecimiento	C?digo de Aprobaci?n	Fecha de transacci?n	Tipo de combustible	Cantidad de combustible (Gl/m?)	Valor total de la transacci?n
6	90042766	6170OF	200538436	EDS BRIO LA MACARENA	608536	2025-11-04 06.26.19	ACPM	5,87 GL	67 040
14	90125043	60CRYM	200538419	EDS ARAGUANEY	485019	2025-11-07 07.07.55	GASOLINA CORRIENTE	1,07 GL	17 924
22	90098737	505ODS	200538291	EDS EL ROBLE	414526	2025-11-06 08.51.39	ACPM	7,48 GL	86 791
30	90174559	RKI12D	201487391	EDS BRISAS DEL ORINOC...	445612	2025-11-10 17.22.16	GASOLINA CORRIENTE	1,21 GL	21 008
38	90205883	JLL097	201061024	EDS LA ESTRELLA	456047	2025-11-11 23.53.26	GASOLINA CORRIENTE	11,87 GL	200 000
46	90295832	95BBYQ	200538499	EDS PRIMAX CUNAGUARO	509641	2025-11-14 08.48.15	GASOLINA CORRIENTE	1,81 GL	30 058
54	90076355	689OSE	200538403	EDS ARAGUANEY	466498	2025-11-05 05.09.44	ACPM	6,38 GL	72 766
62	90041373	887OSE	200538254	ESTACION DE SERVICIO ...	459961	2025-11-04 15.59.46	ACPM	15,50 GL	289 866
70	90232433	OJZ539	200696259	EDS PRIMAX CUNAGUARO	532121	2025-11-12 17.10.35	ACPM	12,37 GL	139 424
78	90176078	572CPS	200538564	EDS ARAGUANEY	509812	2025-11-10 06.33.11	GASOLINA CORRIENTE	8,15 GL	136.268
86	90205985	KZK398	201111526	EDS LA ESTRELLA	468660	2025-11-11 19.27.57	GASOLINA CORRIENTE	11,45 GL	192 900
94	90124297	504ODS	200538458	EDS LA ESTRELLA	493210	2025-11-07 13.21.57	ACPM	14,89 GL	191.300
102	90206773	JQU915	200600166	EDS LA ESTRELLA	486873	2025-11-11 12.54.42	GASOLINA CORRIENTE	15,18 GL	195 000
110	90205970	41CNIX	200538462	EDS LA ESTRELLA	420624	2025-11-11 19.49.21	GASOLINA CORRIENTE	10,50 GL	176 900
118	89974468	SAM001	200560522	EDS BRIO LA MACARENA	561318	2025-11-01 14.39.33	ACPM	7,74 GL	88 291
126	90296114	5110DS	200538541	EDS MORICHAL DEL LLAN...	441612	2025-11-14 05.55.07	GASOLINA CORRIENTE	9,36 GL	158 193
134	90098216	15DRKI	200538550	EDS ARAGUANEY	556967	2025-11-06 11.26.08	ACPM	3,81 GL	43 388
142	90075368	COH093	201441985	EDS ARAGUANEY	581738	2025-11-05 15.10.36	ACPM	13,79 GL	157 229
150	90233026	OJT285	200687490	ESTACION DE SERVICIO ...	547167	2025-11-12 11.57.46	ACPM	14,00 GL	154 420
7	90123691	886OSE	200538368	EDS MORICHAL DEL LLAN...	534066	2025-11-07 16.57.57	GASOLINA CORRIENTE	1,48 GL	25 010
15	90232429	19DIXI	200538285	EDS ARAGUANEY	468064	2025-11-12 17.13.04	GASOLINA CORRIENTE	1,02 GL	17 021
23	90098675	0980JA	200538398	EDS MORICHAL DEL LLAN...	482958	2025-11-06 07.33.05	ACPM	10,05 GL	112.884
31	90017357	RKI12D	201487391	EDS BRISAS DEL ORINOC...	449935	2025-11-03 19.21.13	GASOLINA CORRIENTE	1,17 GL	20 348
39	90206027	899KGF	200538442	EDS LA ESTRELLA	379663	2025-11-11 18.32.42	ACPM	13,88 GL	178.300
47	90294478	RKI13D	201487392	EDS BRISAS DEL ORINOC...	432969	2025-11-14 18.47.31	GASOLINA CORRIENTE	1,17 GL	20 366
55	90098373	554ODS	200538471	EDS MORICHAL DEL LLAN...	565532	2025-11-06 10.12.41	GASOLINA CORRIENTE	8,04 GL	135.956
63	90233542	810OSE	200538352	EDS MORICHAL DEL LLAN...	499261	2025-11-12 08.13.32	GASOLINA CORRIENTE	2,67 GL	45 133
71	90206815	33CWQG	200538310	EDS LA ESTRELLA	556807	2025-11-11 12.23.55	GASOLINA CORRIENTE	14,82 GL	190 300
79	90076299	572CPS	200538564	EDS ARAGUANEY	532304	2025-11-05 06.19.31	GASOLINA CORRIENTE	7,79 GL	130 165
87	90123872	OUG680	200764328	EDS LA ESTRELLA	499224	2025-11-07 16.05.07	ACPM	15,49 GL	199 000
95	90041159	SAM002	200560518	EDS EL ROBLE	445795	2025-11-04 16.59.07	ACPM	13,22 GL	153 294
103	90146962	OJT271	200600165	EDS LA CAROLINA		2025-11-07 17.38.33	GASOLINA CORRIENTE	15,91 GL	258 411
111	90206764	49CWQG	200538393	EDS LA ESTRELLA	460334	2025-11-11 13.12.20	GASOLINA CORRIENTE	11,72 GL	197 400
119	90232820	SAM001	200560522	EDS BRIO LA MACARENA	459961	2025-11-12 14.25.05	ACPM	12,50 GL	142.663
127	90232767	222OUC	200538407	EDS LA ESPERANZA	428832	2025-11-12 15.00.22	ACPM	3,90 GL	44 533
135	90144339	15DRKI	200538550	EDS ARAGUANEY	509883	2025-11-08 08.22.58	ACPM	10,27 GL	117 089
143	90232409	UUY975	201487407	EDS BRISAS DEL ORINOC...	532372	2025-11-12 17.20.26	GASOLINA CORRIENTE	8,00 GL	104 172
151	90143847	OSE993	201141427	EDS ARAGUANEY	532297	2025-11-08 12.04.28	ACPM	10,00 GL	114 000
4	90174989	200TNG	200538202	EDS LA ESPERANZA	440972	2025-11-10 14.30.32	GASOLINA CORRIENTE	5,48 GL	91 449
12	90123993	DMX225	201487402	EDS LA LLANURA	509799	2025-11-07 15.23.12	ACPM	15,00 GL	210 000
20	90295393	17CXHJ	200538223	EDS ARAGUANEY	421180	2025-11-14 10.55.27	ACPM	8,10 GL	92 340
28	90124259	52DRRD	200538525	EDS PRIMAX CUNAGUARO	484981	2025-11-07 13.46.51	GASOLINA CORRIENTE	2,44 GL	40 598
36	90097180	20DIXI	200538532	EDS ARAGUANEY	569186	2025-11-06 20.29.07	GASOLINA CORRIENTE	0,89 GL	14 814
44	90042244	95BBYQ	200538499	EDS PRIMAX CUNAGUARO	359811	2025-11-04 10.41.13	GASOLINA CORRIENTE	0,98 GL	16 293
52	90076301	JRL69F	200729630	EDS BRIO LA MACARENA	458556	2025-11-05 06.18.28	GASOLINA CORRIENTE	2,15 GL	35 274
60	90232867	113OJA	200538503	EDS LA ESTRELLA	484805	2025-11-12 13.48.54	GASOLINA CORRIENTE	11,35 GL	191 200
68	89374461	OJQ057	201010287	EDS BRIO LA MACARENA	585864	2025-11-01 14.58.27	ACPM	6,09 GL	69 505
76	89974454	500ODS	200538477	EDS BRIO LA MACARENA	486850	2025-11-01 13.01.05	ACPM	4,96 GL	56 643
84	90098377	12DRKI	200538410	EDS ARAGUANEY	433651	2025-11-06 10.10.20	ACPM	4,10 GL	46 751
92	90232879	506ODS	200538215	EDS LA CAROLINA	503287	2025-11-12 13.46.08	GASOLINA CORRIENTE	1,04 GL	17.010
100	90207135	JLL092	201010289	EDS LA ESTRELLA	499839	2025-11-11 10.00.19	GASOLINA CORRIENTE	15,47 GL	198 700
108	90261005	43DISY	200538279	EDS ARAGUANEY	449920	2025-11-13 10.44.30	GASOLINA CORRIENTE	12,03 GL	201 175
116	90097913	68BNDI	200538444	EDS PRIMAX CUNAGUARO	523972	2025-11-06 14.53.18	ACPM	11,58 GL	130 553
124	90261275	04DLYX	200538514	ESTACION DE SERVICIO ...	474781	2025-11-13 08.47.24	ACPM	13,02 GL	143 644
132	90040842	29BJBF	200538373	EDS ARAGUANEY	483011	2025-11-04 20.12.48	GASOLINA CORRIENTE	12,92 GL	216 073

Edenred - NIT: 800.112.214-2

Nro.	Id Transac	Identificaci?n de la unidad	Nro. tarjeta	Establecimiento	C?digo de Aprobaci?n	Fecha de transacci?n	Tipo de combustible	Cantidad de combustible (Gl/m?)	Valor total de la transacci?n
140	90041270	21DIXI	200538273	EDS ARAGUANEY	389763	2025-11-04 16.27.56	GASOLINA CORRIENTE	1,01 GL	16 837
148	90124384	SGL03D	200768448	EDS EL TRIANGULO	561088	2025-11-07 12.36.55	GASOLINA CORRIENTE	0,66 GL	10.810
1	90175662	ZIB05E	201487389	EDS BRISAS DEL ORINOC...	563312	2025-11-10 10.01.05	GASOLINA CORRIENTE	1,88 GL	32 588
9	90125035	SGL11D	200935456	EDS EL TRIANGULO	425188	2025-11-07 07.12.14	GASOLINA CORRIENTE	3,07 GL	49 996
17	90207164	555ODS	200538355	EDS ARAGUANEY	567303	2025-11-11 09.51.35	GASOLINA CORRIENTE	6,95 GL	116 254
25	90176099	0980JA	200538398	EDS MORICHAL DEL LLAN...	523792	2025-11-10 08.14.56	ACPM	7,44 GL	83 596
33	90074906	ACR71E	201464570	EDS ARAGUANEY	581739	2025-11-05 17.31.03	GASOLINA CORRIENTE	0,46 GL	7 624
41	90175809	482DIN	200538224	EDS LA ESPERANZA	487091	2025-11-10 09.02.40	GASOLINA CORRIENTE	3,84 GL	64 161
49	90232273	02DLYX	200538306	EDS EL TRIANGULO	427127	2025-11-12 18.56.30	GASOLINA CORRIENTE	3,00 GL	48 840
57	90042679	15DIXI	200538301	EDS ARAGUANEY	582028	2025-11-04 07.37.46	GASOLINA CORRIENTE	8,71 GL	145 648
65	90233045	ODS512	201402637	EDS MORICHAL DEL LLAN...	455533	2025-11-12 11.50.06	ACPM	12,76 GL	143 329
73	90097385	27EACU	200538528	EDS LA ESTRELLA	587804	2025-11-06 18.19.26	GASOLINA CORRIENTE	10,98 GL	185 000
81	90206478	ODT094	201441986	EDS BRISAS DEL ORINOC...	526458	2025-11-11 15.48.58	ACPM	15,92 GL	188 911
89	90042741	48CPJB	200538390	EDS ARAGUANEY	385992	2025-11-04 07.02.02	GASOLINA CORRIENTE	1,41 GL	23 592
97	90124226	01DLYX	200538376	EDS ARAGUANEY	551114	2025-11-07 14.06.14	GASOLINA CORRIENTE	2,91 GL	48 588
105	90206741	152KGH	200538430	EDS ARAGUANEY	475103	2025-11-11 13.32.52	GASOLINA CORRIENTE	7,46 GL	124 798
113	90295658	404KGF	200538480	EDS BRIO LA MACARENA	494854	2025-11-14 09.59.57	GASOLINA CORRIENTE	1,46 GL	23 877
121	90098718	50CPJB	200538329	EDS ARAGUANEY	549274	2025-11-06 07.04.17	ACPM	13,82 GL	157 514
129	90042272	OET454	201141425	EDS PRIMAX CUNAGUARO	610652	2025-11-04 10.30.58	ACPM	10,95 GL	123 406
137	90018036	15DRKI	200538550	ESTACION DE SERVICIO ...	419156	2025-11-03 07.27.14	ACPM	10,64 GL	117 359
145	90124415	43CWQG	200538507	EDS LA ESTRELLA	507975	2025-11-07 12.20.37	ACPM	14,53 GL	186 600
153	90123831	KZK385	201111513	EDS LA ESTRELLA	523973	2025-11-07 18.18.25	GASOLINA CORRIENTE	11,87 GL	200 000
2	90174544	995HHE	200538353	EDS BRIO LA MACARENA	466734	2025-11-10 17.26.51	GASOLINA CORRIENTE	3,00 GL	49 197
10	90017665	ACT2BE	200935458	EDS ARAGUANEY	520024	2025-11-03 14.55.37	GASOLINA CORRIENTE	1,14 GL	19 111
18	90206321	30DRRD	200538219	EDS LA ESTRELLA	532256	2025-11-11 16.51.58	GASOLINA CORRIENTE	11,00 GL	185 400
26	90318307	505ODS	200538291	EDS BRIO LA MACARENA	552984	2025-11-15 15.16.36	ACPM	9,61 GL	109 690
34	90174804	28BJBF	200538489	EDS ARAGUANEY	494919	2025-11-10 15.41.52	GASOLINA CORRIENTE	8,96 GL	149 811
42	90123980	482DIN	200538224	EDS LA ESPERANZA	577854	2025-11-07 15.31.34	GASOLINA CORRIENTE	7,06 GL	117 885
50	90207529	01DRKI	200538531	EDS ARAGUANEY	501352	2025-11-11 07.17.56	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	49 993
58	90074907	518ODS	200538354	EDS EL ROBLE	503886	2025-11-05 17.30.44	GASOLINA CORRIENTE	9,07 GL	152 285
66	90143385	OQF544	201487405	EDS BRISAS DEL ORINOC...	523906	2025-11-08 18.01.47	ACPM	17,93 GL	212 787
74	90124482	4830ET	200538563	EDS LA ESTRELLA	674904	2025-11-07 11.29.13	ACPM	15,30 GL	196 500
82	90143347	12DRKI	200538410	EDS ARAGUANEY	674904	2025-11-08 18.43.25	ACPM	14,68 GL	187 318
90	90294893	48CPJB	200538390	EDS ARAGUANEY	620820	2025-11-14 15.01.16	GASOLINA CORRIENTE	1,20 GL	20 014
98	90041252	94CNFU	200538476	EDS EL TRIANGULO	442183	2025-11-04 16.31.46	GASOLINA CORRIENTE	3,07 GL	49 996
106	90098155	43DISY	200538279	EDS ARAGUANEY	456027	2025-11-06 12.09.02	GASOLINA CORRIENTE	8,60 GL	143 809
114	90206884	944JID	200538311	EDS ARAGUANEY	579598	2025-11-11 12.03.57	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	49 976
122	90042575	08DXRR	200538397	EDS ARAGUANEY	499616	2025-11-04 08.34.30	GASOLINA CORRIENTE	2,90 GL	48 505
130	90175800	OET454	201141425	EDS PRIMAX CUNAGUARO	490791	2025-11-10 09.06.42	ACPM	15,22 GL	171 538
138	90232960	29BJBF	200538373	EDS ARAGUANEY	505350	2025-11-12 13.16.42	GASOLINA CORRIENTE	11,00 GL	183 920
146	90123606	120XXK	200538341	EDS LA ESTRELLA	414597	2025-11-07 17.51.03	GASOLINA CORRIENTE	11,28 GL	190 000
5	90294749	200TNG	200538202	EDS LA ESPERANZA	501320	2025-11-14 16.03.42	GASOLINA CORRIENTE	5,11 GL	85 270
13	90294610	60CRYM	200538419	EDS ARAGUANEY	491199	2025-11-14 17.19.32	GASOLINA CORRIENTE	0,99 GL	16 570
21	90294718	505ODS	200538291	TEXACO 09	495230	2025-11-14 16.21.40	ACPM	8,00 GL	87 880
29	90098205	OUC222	201487400	EDS ARAGUANEY	528350	2025-11-06 11.33.17	GASOLINA CORRIENTE	8,93 GL	149 293
37	90295379	33FHEZ	200538523	EDS ARAGUANEY	569784	2025-11-14 11.04.34	GASOLINA CORRIENTE	0,90 GL	14 996
45	90206214	25AUWT	200538206	EDS PRIMAX CUNAGUARO	507480	2025-11-11 16.59.36	GASOLINA CORRIENTE	1,30 GL	21 629
53	90097406	OQF650	201046163	EDS LA ESTRELLA	530864	2025-11-06 17.58.57	GASOLINA CORRIENTE	11,24 GL	189 400
61	90075926	501ODS	200538320	EDS EL ROBLE	491167	2025-11-05 09.36.54	ACPM	16,00 GL	185 600
69	90260976	BKM55G	201487395	EDS BRISAS DEL ORINOC...	466454	2025-11-13 10.55.12	GASOLINA CORRIENTE	2,00 GL	34 741
77	90232863	077GGZ	200538295	EDS GUARATAROS TEXACO	486827	2025-11-12 13.49.36	GASOLINA CORRIENTE	7,33 GL	120 546
85	90098613	50BBYQ	200538513	EDS ARAGUANEY	481060	2025-11-06 08.06.05	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	49 993
93	90040712	506ODS	200538215	EDS LA CAROLINA	569007	2025-11-04 21.46.24	GASOLINA CORRIENTE	2,00 GL	32 480
101	90124566	KZK387	201111515	EDS LA ESTRELLA	495339	2025-11-07 10.44.08	GASOLINA CORRIENTE	11,48 GL	193 400
109	90260320	05DLYX	200538262	EDS ARAGUANEY	544928	2025-11-13 17.18.47	ACPM	17,00 GL	193 800
117	90295683	68BNDI	200538444	EDS PRIMAX CUNAGUARO	550932	2025-11-14 09.49.02	ACPM	13,67 GL	154 102
125	90098730	755OSE	200538475	EDS ARAGUANEY	542265	2025-11-06 08.58.25	GASOLINA CORRIENTE	9,52 GL	159 208
133	90260629	15DRKI	200538550	EDS ARAGUANEY	485263	2025-11-13 14.56.57	ACPM	12,28 GL	140 003
141	90206694	21DIXI	200538273	EDS ARAGUANEY	515729	2025-11-11 14.17.41	GASOLINA CORRIENTE	1,05 GL	17 606
149	90260001	SGL03D	200768448	EDS EL TRIANGULO	514081	2025-11-13 20.04.17	GASOLINA CORRIENTE	0,75 GL	12 275
3	90075147	200TNG	200538202	EDS LA ESPERANZA	397778	2025-11-05 16.36.21	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	50 000
11	90123794	DMX225	201487402	EDS LA LLANURA	429624	2025-11-07 16.23.34	ACPM	12,00 GL	168 000
19	90097424	JLL096	201081023	EDS LA ESTRELLA	425360	2025-11-06 17.42.44	GASOLINA CORRIENTE	11,33 GL	190 800
27	90261490	505ODS	200538291	EDS BRIO LA MACARENA	495232	2025-11-13 08.42.29	ACPM	13,56 GL	154 806
35	90125102	16CZZL	200538500	EDS ARAGUANEY	567613	2025-11-07 06.21.42	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	50 010
43	90295943	480DIN	200538242	EDS LA ESTRELLA	567242	2025-11-14 07.43.46	GASOLINA CORRIENTE	5,89 GL	75 630
51	90098266	ZYK421	200861183	EDS EL ROBLE	513776	2025-11-06 11.04.54	ACPM	10,00 GL	116 000
59	90295266	113QJA	200538503	EDS LA ESTRELLA	503759	2025-11-14 11.47.28	ACPM	15,57 GL	200 000
67	90042226	ZIB04E	201487388	EDS BRISAS DEL ORINOC ...	548729	2025-11-04 10.47.18	GASOLINA CORRIENTE	2,00 GL	34 724
75	90097425	561OQF	200538278	ESTACION DE SERVICIO ...	522251	2025-11-06 17.41.16	GASOLINA CORRIENTE	2,00 GL	46 648

Edenred - NIT: 800.112.214-2

Nro.	Id. Transac	Identificaci?n de la unidad	Nro. tarjeta	Establecimiento	C?digo de Aprobaci?n	Fecha de transacci?n	Tipo de combustible	Cantidad de combustible (Gl/m?)	Valor total de la transacci?n
83	90124621	13DRK1	200538510	EDS ARAGUANAY	428959	2025-11-07 10:20:40	ACPM	18,27 GL	208.221
91	90123918	04BSPR	200538263	EDS LA ESTRELLA	472641	2025-11-07 15:47:27	GASOLINA CORRIENTE	11,59 GL	195.200
99	90232400	ZIB06E	201441984	EDS BRISAS DEL ORINOC...	526279	2025-11-12 17:25:06	GASOLINA CORRIENTE	2,29 GL	39.672
107	90075979	43DISY	200538279	EDS ARAGUANAY	486977	2025-11-05 09:20:21	GASOLINA CORRIENTE	15,25 GL	255.030
115	90124018	652OOF	200538330	EDS LA ESPERANZA	478849	2025-11-07 15:19:24	GASOLINA CORRIENTE	7,21 GL	120.474
123	90174460	96CNFU	200538443	EDS EL TRIANGULO	512233	2025-11-10 18:13:20	GASOLINA CORRIENTE	2,96 GL	48.107
131	90175925	30BJBF	200538348	EDS ARAGUANAY	429188	2025-11-10 08:21:19	GASOLINA CORRIENTE	17,24 GL	289.186
139	90042543	15DRKI	200538550	EDS ARAGUANAY	592063	2025-11-04 08:50:43	ACPM	10,80 GL	123.074
147	90233866	991FJS	200538250	EDS LA ESTRELLA	460160	2025-11-12 04:49:27	GASOLINA CORRIENTE	11,84 GL	193.510
8	90098075	WQG22C	200753892	EDS ARAGUANAY	606646	2025-11-06 13:15:52	GASOLINA CORRIENTE	2,90 GL	48.489
16	90174569	51BBYQ	200538253	EDS EL TRIANGULO	548692	2025-11-10 17:08:57	GASOLINA CORRIENTE	3,10 GL	50.435
24	90042654	098OJA	200538398	EDS MORICHAL DEL LLAN...	553056	2025-11-04 07:48:53	ACPM	12,44 GL	139.701
32	90174446	ACR71E	201464570	EDS ARAGUANAY	448470	2025-11-10 18:21:31	GASOLINA CORRIENTE	0,55 GL	9.246
40	90260034	225DMX	200538567	EDS EL ROBLE	577742	2025-11-13 19:22:03	GASOLINA CORRIENTE	2,90 GL	48.691
48	90042278	RKI13D	201487392	EDS BRISAS DEL ORINOC...	507790	2025-11-04 10:27:54	GASOLINA CORRIENTE	1,17 GL	20.368
56	90042704	689OSE	200538403	EDS ARAGUANAY	515826	2025-11-04 07:16:47	ACPM	10,35 GL	118.024
64	90098105	05EZIB	200538318	EDS PRIMAX CUNAGUARO	507162	2025-11-06 12:50:29	GASOLINA CORRIENTE	11,33 GL	188.328
72	90097290	887KGF	200538545	EDS LA ESTRELLA	515340	2025-11-06 18:47:44	ACPM	14,34 GL	184.200
80	90041034	WQN43C	201188662	EDS ARAGUANAY	604584	2025-11-04 18:07:30	GASOLINA CORRIENTE	2,16 GL	36.048
88	90017894	02QION	200538308	EDS LA ISLA II	534166	2025-11-03 10:26:34	GASOLINA CORRIENTE	8,37 GL	133.832
96	90124608	02DIXI	200538297	EDS ARAGUANAY	456391	2025-11-07 10:29:27	GASOLINA CORRIENTE	1,81 GL	30.246
104	90260308	OJT271	200600165	EDS LA CAROLINA	542557	2025-11-13 17:20:43	GASOLINA CORRIENTE	8,00 GL	130.720
112	90176119	808OSE	200538512	EDS EL TRIANGULO	482774	2025-11-10 05:40:24	GASOLINA CORRIENTE	7,68 GL	124.949
120	90042238	SAM003	200560521	EDS ARAGUANAY		2025-11-04 10:42:14	ACPM	14,00 GL	159.600
128	90097206	507ODS	200538241	EDS LA CAROLINA	573693	2025-11-06 20:04:54	GASOLINA CORRIENTE	1,16 GL	18.993
136	90295737	30BJBF	200538348	EDS MORICHAL DEL LLAN...	439670	2025-11-14 09:30:04	GASOLINA CORRIENTE	6,61 GL	111.843
144	90207165	FGN102	201218244	EDS EL TRIANGULO	487522	2025-11-11 09:51:11	GASOLINA CORRIENTE	3,13 GL	50.973
152	90321396	OSE993	201141427	EDS ARAGUANAY		2025-11-14 14:03:01	ACPM	10,00 GL	114.090
								621,07 GL	7.407.332
ACPM									
GASOLINA CORRIENTE								579,11 GL	9.498.032
TOTAL TRANSACCIONES								1.200,18	16.905.364

TRANSACCIONES CON IMPUESTOS DEDUCIBLES

TRANSACCIONES EXENTAS

Tipo combustible	Mes transacciones	Cantidad de combustible (Gl/m?)	Impuesto	Total Impuesto	Tipo combustible	Mes transacciones	Cantidad de combustible (Gl/m?)
ACPM	Noviembre	578,57 GL	0,00	0	ACPM	Noviembre	42,50 GL
GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	577,11 GL	0,00	0	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,00 GL
TOTAL CERTIFICABLES DE IVA		1.155,68		0			

BigPass Edenred

Big Pass S.A.S. Una empresa Edenred NIT. 800.112.214-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Table with columns: No. Factura, Día, Mes, Año, FECHA DE VENCIMIENTO. Values: BPJP 159783, 01, 12, 2025, 31, 12, 2025

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-07 Oficina 201 Línea telefónica Bogotá (1) 3191 100 Fijos Nacionales 01 8000 121250 sercliente-co@edenred.com www.bigpass.com.co

Vendido a FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META NIT 800187645 - 5 FERNANDO BERNAL VAQUERO CR 39 #26C 50 BARRIO 7 DE AGOSTO ,VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO 3187441176

Despachado a FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META NIT 800187645 - 5 FERNANDO BERNAL VAQUERO CR 39 #26C 50 BARRIO 7 DE AGOSTO ,VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO 3187441176



Información Fiscal RESPONSABLE DE IVA (GRANDES CONTRIBUYENTES ICA ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 8099 BOGOTÁ, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN, SOMOS AUTORETENEDORES Según Resolución N. 006187 del 27 de Septiembre de 2013 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN No. 1674085034386 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 POR UNA VIGENCIA DE 12 MESES DEL BPJP 133402 AL BPJP 1000000

01/12/2025 4:37 PM

Table with columns: ORDEN DE PEDIDO, FECHA PEDIDO, No. ORDEN DE COMPRA, REFERENCIA CONTRATO, FORMA DE PAGO, CONTACTO COMERCIAL, ALEJANDRA NEUTA RUIZ, MONEDA, COP

NOTAS IMPORTANTES Esta factura electrónica se asimila a una letra de cambio de acuerdo con el Art. 774 del Código de Comercio. Exenta de Embres según ley 276. El incumplimiento en el pago de esta factura posterior a la fecha de vencimiento generará intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley de acuerdo al artículo 894 del código de comercio y según la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia. Los datos personales aquí consignados serán tratados en los términos de la ley 1501 de 2012 y de acuerdo con la política de tratamiento de Datos Personales y Corporativos de BigPass S.A.S.

Table with columns: REFERENCIA, CODIGO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO, CANT., VALOR UNIT., SUBTOTAL. Row: REF3018, 9, VALOR SOLICITADO EN TICKET CAR CARD, 1 UND, 11,579,986, 11,579,986

VALORES FACIALES

Table with columns: OBSERVACIONES, SUBTOTAL RECIBIDO PARA TERCEROS, OTROS CONCEPTOS, TOTAL INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS (1). Values: \$ 11,579,986, \$ 0, \$ 11,579,986

Table with columns: REFERENCIA, CODIGO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO, CANT., V. UNIT., SUBTOTAL, DESC. COMERCIAL, VALOR TOTAL, IVA. Row: REF2002, 9, COMISION EN PEDIDO TICKET CAR CARD 3,000%, 1 UND, 347,400, 347,400, 0, 347,400, 19.0

INGRESOS PARA BIG PASS S.A.S.

Table with columns: OBSERVACIONES, SUBTOTAL, DESCUENTOS COMERCIALES (-), SUBTOTAL NETO (GRAVABLE), TOTAL IVA, RETE IVA (-), RETE ICA (-), TOTALES (2), VALOR A PAGAR A BIG PASS S.A.S. (1+2). Values: \$ 347,400, \$ 0, \$ 347,400, \$ 66,006, \$ 0, \$ 0, \$ 11,993,392, \$ 11,993,392

VALOR EN LETRAS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

ELABORADO POR: VERIFICADO POR: VERIFICADO POR: FECHA DE RECEPCIÓN: 04.12.2025. RECIBÍ A SATISFACCIÓN: Fernando Bernal. C.C/NIT 86057202. JEB

Table with columns: FORMA DE PAGO, Botón de pagos en nuestro portal de transacciones para clientes en portal.bigpass.com.co/clientes, Banco de Occidente Cta. Ahorros 264806753 Transferencia o consignación, Banco de Bogotá Cta. Ahorros 049-10152-0 Transferencia o consignación, Banco de Bogotá Cta. Corriente 049 08690 3 Transferencia o consignación, Banco de Colombia Cta. Ahorros 17848662470 Transferencia o consignación, portal.bigpass.com.co/clientes



Edenred

NIT: 800.112.214-2

Tel: (601) 3078260

Edificio Liberty Seguros - Calle 72 No. 10 - 07 oficina 201

Bogotá - Colombia

www.edenred.co

Página 1/4



Cliente: SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION META

Dirección: CL 34 41-73 Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía

Teléfono: 6620283

Nit: 800187645-5

Contrato: FISCALIA META ODC 137839

Certificación de Movimientos Ticket Car

Certificación	Fecha informe: 01 de Diciembre de 2025
0027064	Periodo inicio: 15 de Noviembre de 2025
	Periodo final: 30 de Noviembre de 2025

Nro.	Id. Transac	Identificación de la unidad	Nro. tarjeta	Establecimiento	Código de Aprobación	Fecha de transacción	Tipo de combustible	Cantidad de combustible (G/m ²)	Valor total de la transacción
4	90458481	OET454	201141425	EDS PRIMAX CUNAGUARO	532593	2025-11-20 10:09:28	ACPM	11,54 GL	130.090
12	90457510	OJT271	200600165	EDS LA CAROLINA	414488	2025-11-20 17:21:15	GASOLINA CORRIENTE	11,83 GL	190.018
20	90607489	RBZ73C	200922613	EDS ARAGUANEY	453684	2025-11-24 07:36:36	GASOLINA CORRIENTE	0,74 GL	12,323
28	90402827	OSE862	201487406	EDS BRISAS DEL ORINOC...	540334	2025-11-19 12:45:45	GASOLINA CORRIENTE	3,33 GL	57,763
36	90506461	OJZ539	200696259	EDS PRIMAX CUNAGUARO	553026	2025-11-21 08:18:52	ACPM	13,10 GL	147,721
44	90403206	482DIN	200538224	EDS LA ESPERANZA	569416	2025-11-18 09:26:16	GASOLINA CORRIENTE	4,09 GL	68,336
52	90606152	51BBYQ	200538253	EDS ARAGUANEY	526555	2025-11-24 16:59:03	GASOLINA CORRIENTE	1,79 GL	29,996
60	90378643	5010DS	200538320	EDS EL ROBLE	560944	2025-11-18 10:08:54	ACPM	13,70 GL	158,920
68	90606821	238BRA	200538325	EDS BRIO LA MACARENA	515501	2025-11-24 12:02:36	GASOLINA CORRIENTE	0,98 GL	16,055
76	90783162	5550DS	200538355	EDS ARAGUANEY	492738	2025-11-28 17:14:28	GASOLINA CORRIENTE	6,66 GL	111,322
84	90458694	800HMG	200538370	EDS BRIO LA MACARENA	470311	2025-11-20 08:27:57	GASOLINA CORRIENTE	0,87 GL	14,284
92	90379292	285JBF	200538489	EDS EL TRIANGULO	491391	2025-11-18 05:57:45	GASOLINA CORRIENTE	6,69 GL	108,832
100	90378021	ACR71E	201464570	EDS ARAGUANEY	573887	2025-11-18 17:38:22	GASOLINA CORRIENTE	1,10 GL	18,442
108	90457697	13DIXI	200538561	EDS LA ESPERANZA	591928	2025-11-20 15:49:45	GASOLINA CORRIENTE	9,19 GL	153,490
116	90607556	5110DS	200538541	EDS EL TRIANGULO	497016	2025-11-24 07:00:27	GASOLINA CORRIENTE	8,27 GL	134,603
5	90669666	ZYK421	200861183	EDS EL ROBLE	460151	2025-11-26 14:52:08	ACPM	8,20 GL	95,120
13	90543138	UHF47G	201402635	EDS EL ROBLE	497221	2025-11-22 09:02:42	GASOLINA CORRIENTE	2,60 GL	43,654
21	90377883	RK111D	201487390	EDS BRISAS DEL ORINOC...	447686	2025-11-18 19:01:46	GASOLINA CORRIENTE	1,14 GL	19,827
29	90403093	RK101D	201487387	EDS BRISAS DEL ORINOC...	621240	2025-11-19 10:17:34	GASOLINA CORRIENTE	1,17 GL	20,244
37	90457273	2007NG	200538202	EDS LA ESPERANZA	455960	2025-11-20 19:31:58	GASOLINA CORRIENTE	7,66 GL	127,839
45	90378791	482DIN	200538224	EDS LA ESPERANZA	466355	2025-11-18 10:32:58	GASOLINA CORRIENTE	7,40 GL	123,513
53	90607258	482DIN	200538224	EDS LA ESPERANZA	459639	2025-11-24 09:01:27	GASOLINA CORRIENTE	1,62 GL	26,997
61	90378870	904DIW	200538288	EDS ARAGUANEY	484823	2025-11-18 09:55:56	GASOLINA CORRIENTE	3,00 GL	50,160
69	90669210	098OJA	200538398	EDS ARAGUANEY	515909	2025-11-26 18:00:45	ACPM	10,41 GL	118,708
77	90402626	5550DS	200538355	EDS ARAGUANEY	453947	2025-11-19 14:42:04	GASOLINA CORRIENTE	6,09 GL	101,875
85	90505505	06BZIB	200538381	EDS PRIMAX CUNAGUARO	476550	2025-11-21 16:00:19	GASOLINA CORRIENTE	0,74 GL	12,319
93	90783795	7550SE	200538475	EDS LA ESTRELLA	410795	2025-11-28 12:28:44	GASOLINA CORRIENTE	10,45 GL	176,000
101	90378212	SGL24D	200935457	EDS ARAGUANEY	511556	2025-11-18 15:55:05	GASOLINA CORRIENTE	2,90 GL	48,488
109	90458782	11DRKI	200538536	EDS EL TRIANGULO	418981	2025-11-20 07:51:30	ACPM	14,18 GL	155,129
117	90607583	15DRKI	200538550	EDS EL TRIANGULO	441953	2025-11-24 06:31:24	ACPM	8,93 GL	97,672
8	90402101	ZYK421	200861183	EDS EL ROBLE	466541	2025-11-19 18:22:37	ACPM	12,00 GL	139,200
16	90457335	WQN43C	201188862	EDS ARAGUANEY	816710	2025-11-20 18:49:58	GASOLINA CORRIENTE	1,45 GL	24,194
24	90782903	SAM002	200560518	EDS EL ROBLE	439557	2025-11-28 20:02:41	GASOLINA CORRIENTE	10,00 GL	167,900
32	90457295	EPZ59C	201010268	EDS LLANO GRANDE	492961	2025-11-20 19:21:03	GASOLINA CORRIENTE	1,02 GL	17,383
40	90457518	25AUWT	200538206	EDS PRIMAX CUNAGUARO	513767	2025-11-20 17:16:15	GASOLINA CORRIENTE	1,71 GL	28,462
48	90506100	77CBT1	200538276	EDS GUARATAROS TEXACO	445873	2025-11-21 11:03:42	GASOLINA CORRIENTE	7,68 GL	126,303
56	90354891	020ION	200538308	EDS EL TRIANGULO	544804	2025-11-17 18:49:32	GASOLINA CORRIENTE	6,14 GL	100,008
64	90458779	50CPJB	200538329	EDS ARAGUANEY	441187	2025-11-20 07:51:56	ACPM	15,78 GL	186,017
72	90378106	5560DS	200538372	EDS EL TRIANGULO	474798	2025-11-18 17:04:15	GASOLINA CORRIENTE	9,00 GL	146,487
80	90645623	60CRYM	200538419	EDS ARAGUANEY	511751	2025-11-25 11:19:55	GASOLINA CORRIENTE	0,78 GL	13,008
88	90836688	12DRKI	200538410	EDS ARAGUANEY		2025-11-30 17:45:29	ACPM	8,34 GL	95,110
96	90505594	5190DS	200538431	EDS ARAGUANEY	472533	2025-11-21 15:33:37	GASOLINA CORRIENTE	1,27 GL	21,151
104	90644783	ACR71E	201464570	EDS ARAGUANEY	447690	2025-11-25 17:47:03	GASOLINA CORRIENTE	0,92 GL	15,266
112	90606855	15DRKI	200538550	ESTACION DE SERVICIO ...	408070	2025-11-24 19:02:03	ACPM	9,07 GL	99,998
1	90543243	OSE993	201141427	EDS ARAGUANEY	445798	2025-11-22 08:17:29	ACPM	5,12 GL	58,311
9	90644674	ZYK421	200861183	EDS LA ESTRELLA	453791	2025-11-25 18:39:43	GASOLINA CORRIENTE	10,00 GL	128,400
17	90458071	SGL03D	200768448	EDS EL TRIANGULO	540807	2025-11-20 12:23:06	GASOLINA CORRIENTE	0,57 GL	9,263
25	90782915	SAM002	200560518	EDS EL ROBLE	477157	2025-11-28 19:57:21	ACPM	10,00 GL	116,000
33	90505457	OJQ057	201010287	EDS LA ESTRELLA	559142	2025-11-21 16:25:59	ACPM	7,18 GL	100,000
41	90378858	223DMX	200538270	EDS EL ROBLE	577766	2025-11-18 10:03:31	GASOLINA CORRIENTE	2,63 GL	44,191
49	90738428	482DIN	200538224	EDS LA ESPERANZA	548679	2025-11-27 09:27:11	GASOLINA CORRIENTE	6,34 GL	105,795
57	90378261	05EZIB	200538318	EDS PRIMAX CUNAGUARO	472635	2025-11-18 15:29:16	GASOLINA CORRIENTE	4,35 GL	72,369
65	90458680	30BJBF	200538348	EDS ARAGUANEY	505357	2025-11-20 05:51:52	GASOLINA CORRIENTE	11,00 GL	183,920
73	90378558	098OJA	200538398	EDS ARAGUANEY	499445	2025-11-18 12:26:09	ACPM	5,50 GL	62,700
81	90645732	6890SE	200538403	EDS SERVICENTRO OLAYA	503547	2025-11-25 11:05:58	ACPM	4,85 GL	54,510

Edened - NIT: 800.112.214-2

Nro.	Id. Transac	Identificaci?n de la unidad	Nro. tarjeta	Establecimiento	C?digo de Aprobaci?n	Fecha de transacci?n	Tipo de combustible	Cantidad de combustible (Gl/m?)	Valor total de la transacci?n
89	90605668	29BJBF	200538373	EDS ARAGUANEY	520187	2025-11-24 21:26:27	GASOLINA CORRIENTE	11,96 GL	200,005
97	90736711	07DIXI	200538461	EDS ARAGUANEY	455670	2025-11-27 06:23:20	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	49,993
105	90645364	62EAAS	200538547	EDS ARAGUANEY	482964	2025-11-26 13:51:57	GASOLINA CORRIENTE	2,99 GL	50,010
113	90606241	04DLX	200538514	EDS LA ESTRELLA	462389	2025-11-24 16:38:00	ACPM	8,95 GL	115,034
7	90783578	ZYK421	200861183	EDS EL ROBLE	625229	2025-11-28 14:12:07	ACPM	14,89 GL	172,701
15	90669529	OJT285	200687490	ESTACION DE SERVICIO ...	408648	2025-11-26 16:14:30	ACPM	14,87 GL	164,027
23	90378668	SAM002	200560518	EDS EL ROBLE	484705	2025-11-18 11:28:34	GASOLINA CORRIENTE	2,74 GL	46,038
31	90644967	SAM003	200560521	EDS ARAGUANEY	437067	2025-11-25 16:34:56	GASOLINA CORRIENTE	6,57 GL	109,817
39	90402587	17CXHJ	200538223	EDS ARAGUANEY	499262	2025-11-19 15:01:39	ACPM	9,44 GL	107,639
47	90644684	43DISY	200538279	EDS LA ESTRELLA	412727	2025-11-25 18:34:19	GASOLINA CORRIENTE	8,90 GL	150,000
55	90355328	505ODS	200538291	EDS BRIO LA MACARENA	437330	2025-11-17 11:19:31	ACPM	8,53 GL	97,296
63	90457975	505ODS	200538291	EDS EL ROBLE	441437	2025-11-20 13:16:05	ACPM	5,48 GL	63,533
71	90784279	689OSE	200538403	EDS SERVICENTRO OLAYA	521681	2025-11-28 10:55:49	ACPM	12,11 GL	136,007
79	90645222	518ODS	200538354	EDS EL ROBLE	503857	2025-11-25 15:00:47	GASOLINA CORRIENTE	8,83 GL	148,272
87	90505943	240ABS	200538361	EDS BRIO LA MACARENA	447650	2025-11-21 12:19:22	GASOLINA CORRIENTE	1,59 GL	26,009
95	90458202	554ODS	200538471	EDS MORICHAL DEL LLAN...	435151	2025-11-20 11:38:37	GASOLINA CORRIENTE	7,69 GL	130,038
103	90783181	15DRKI	200538550	EDS MORICHAL DEL LLAN...	454069	2025-11-28 17:10:02	ACPM	13,40 GL	150,527
111	90506606	15DRKI	200538550	EDS ARAGUANEY	445820	2025-11-21 06:36:08	ACPM	5,42 GL	61,811
6	90669683	ZYK421	200861183	EDS EL ROBLE	486945	2025-11-26 14:40:51	ACPM	1,58 GL	18,328
14	90403537	JRL69F	200729630	EDS BRIO LA MACARENA	482928	2025-11-19 05:41:39	GASOLINA CORRIENTE	0,92 GL	15,005
22	90378398	OJQ057	201010287	EDS BRIO LA MACARENA	497554	2025-11-18 14:37:36	ACPM	15,49 GL	176,765
30	90403300	ZIB04E	201487388	EDS BRISAS DEL ORINOC...	565486	2025-11-19 08:36:15	GASOLINA CORRIENTE	0,91 GL	15,713
38	90378443	506ODS	200538215	EDS LA CAROLINA	513744	2025-11-18 14:05:27	GASOLINA CORRIENTE	2,00 GL	32,680
46	90378800	43DISY	200538279	EDS ARAGUANEY	456133	2025-11-18 10:29:02	GASOLINA CORRIENTE	11,96 GL	200,005
54	90607384	43DISY	200538279	EDS ARAGUANEY	482539	2025-11-24 08:14:57	GASOLINA CORRIENTE	11,96 GL	200,005
62	90645728	505ODS	200538291	EDS EL ROBLE	511981	2025-11-25 11:08:10	ACPM	9,77 GL	113,309
70	90670082	05EUEP	200538415	EDS ARAGUANEY	629502	2025-11-26 10:33:19	GASOLINA CORRIENTE	10,42 GL	174,189
78	90402641	098OJA	200538398	EDS MORICHAL DEL LLAN...	429374	2025-11-19 14:31:30	ACPM	13,39 GL	150,325
86	90505942	886OSE	200538368	EDS MORICHAL DEL LLAN...	476900	2025-11-21 12:21:07	GASOLINA CORRIENTE	1,48 GL	24,993
94	90401940	152KGH	200538430	EDS ARAGUANEY	413026	2025-11-19 20:41:30	GASOLINA CORRIENTE	5,50 GL	91,960
102	90378487	OQF657	201464571	ESTACION DE SERVICIO ...	398142	2025-11-18 13:22:03	ACPM	10,00 GL	187,010
110	90458967	572CPS	200538564	EDS ARAGUANEY	505440	2025-11-20 06:18:54	GASOLINA CORRIENTE	8,60 GL	110,319
3	90506196	JLL077	200871111	EDS ARAGUANEY	460032	2025-11-21 10:25:11	ACPM	10,83 GL	123,405
11	90669297	ODS512	201402637	EDS ARAGUANEY	527655	2025-11-26 17:35:03	ACPM	13,50 GL	153,946
19	90605982	GK0172	201186664	EDS EL ROBLE	530063	2025-11-24 17:37:53	GASOLINA CORRIENTE	10,04 GL	168,572
27	90402013	JUVY975	201487407	EDS BRISAS DEL ORINOC...	534457	2025-11-19 19:30:15	GASOLINA CORRIENTE	12,00 GL	208,344
35	90506258	RK112D	201487391	EDS BRISAS DEL ORINOC...	475209	2025-11-21 10:08:23	GASOLINA CORRIENTE	0,52 GL	9,011
43	90402831	21DIXI	200538273	EDS ARAGUANEY	497181	2025-11-19 12:36:57	GASOLINA CORRIENTE	0,93 GL	15,566
51	90605899	05DLX	200538262	EDS EL TRIANGULO	381898	2025-11-24 18:20:46	ACPM	12,42 GL	135,842
59	90378721	05EZIB	200538318	EDS PRIMAX CUNAGUARO	507875	2025-11-18 11:07:03	GASOLINA CORRIENTE	12,00 GL	199,500
67	90735675	50CPJB	200538329	EDS ARAGUANEY	408562	2025-11-27 13:54:42	ACPM	5,49 GL	62,575
75	90379121	16DIXI	200538364	EDS ARAGUANEY	538270	2025-11-18 08:19:27	GASOLINA CORRIENTE	0,96 GL	16,118
83	90646326	689OSE	200538403	EDS ARAGUANEY	505630	2025-11-25 07:42:03	ACPM	6,90 GL	78,690
91	90378979	152KGH	200538430	EDS ARAGUANEY	569764	2025-11-18 08:57:14	GASOLINA CORRIENTE	3,00 GL	50,193
99	90402453	023GAQ	200538562	ESTACION DE SERVICIO ...	567445	2025-11-19 16:03:22	GASOLINA CORRIENTE	12,36 GL	198,193
107	90457363	20DIXI	200538532	EDS ARAGUANEY	548664	2025-11-20 18:29:20	GASOLINA CORRIENTE	0,75 GL	12,523
115	90607257	548OQF	200538568	EDS ARAGUANEY	414899	2025-11-24 09:01:34	GASOLINA CORRIENTE	5,80 GL	97,026
2	90457461	JLL078	200753893	EDS LA CAROLINA	439641	2025-11-20 17:32:38	ACPM	14,65 GL	162,413
10	90735455	ZYK421	200861183	EDS LA ESTRELLA	448000	2025-11-27 15:43:34	ACPM	7,01 GL	90,000
18	90506427	COH093	201441985	EDS ARAGUANEY	485110	2025-11-21 08:36:33	ACPM	10,09 GL	115,060
26	90784534	OUC222	201487400	EDS MORICHAL DEL LLAN...	487462	2025-11-28 10:49:59	GASOLINA CORRIENTE	6,00 GL	101,477
34	90505519	SAM022	200560518	EDS EL ROBLE	420947	2025-11-21 15:54:07	ACPM	16,80 GL	194,880
42	90783810	43DISY	200538279	EDS LA ESTRELLA	534675	2025-11-28 12:15:22	GASOLINA CORRIENTE	11,87 GL	200,000
50	90605875	743JJD	200538258	EDS GUARATAROS TEXACO	503511	2025-11-24 18:38:19	GASOLINA CORRIENTE	3,04 GL	49,902
58	90378294	077GGZ	200538295	EDS GUARATAROS TEXACO	474797	2025-11-18 15:26:25	GASOLINA CORRIENTE	6,73 GL	110,774
66	90506123	02DIXI	200538297	EDS ARAGUANEY	545393	2025-11-21 10:55:31	GASOLINA CORRIENTE	1,19 GL	19,930
74	90378947	689OSE	200538403	EDS ARAGUANEY	557347	2025-11-18 09:08:52	ACPM	11,40 GL	129,993
82	90646314	098OJA	200538398	EDS MORICHAL DEL LLAN...	468260	2025-11-25 07:50:14	ACPM	4,52 GL	50,793
90	90607454	48CPJB	200538390	EDS ARAGUANEY	388815	2025-11-24 07:55:42	GASOLINA CORRIENTE	1,43 GL	23,826
98	90606587	755OSE	200538475	EDS EL TRIANGULO	497243	2025-11-24 14:30:38	GASOLINA CORRIENTE	10,14 GL	165,047
106	90646499	13DRKI	200538510	EDS EL TRIANGULO	488957	2025-11-25 03:50:55	ACPM	15,28 GL	167,141
114	90606620	32CWQN	200538524	EDS ARAGUANEY	526280	2025-11-24 14:05:50	GASOLINA CORRIENTE	17,95 GL	300,057

ACPM								430,72 GL	4,988,216
GASOLINA CORRIENTE								397,69 GL	6,591,770
TOTAL TRANSACCIONES								828,37	11.579.986

TRANSACCIONES EXENTAS 0

Tipo combustible	Mes transacciones	Cantidad de combustible (Gl/m?)
ACPM	Noviembre	10,00 GL

TRANSACCIONES NO CERTIFICABLES DE IVA

Nro.	Id. Transac	Tipo combustible	Mes transacciones	Cantidad de combustible (Gl/m?)	Valor total de la transacci?n
1	90543243	ACPM	Noviembre	5,12 GL	58311

Edenred - NIT: 800.112.214-2

TRANSACCIONES NO CERTIFICABLES DE IVA

Nro.	Id. Transac	Tipo combustible	Mes transacciones	Cantidad de combustible (GL/m ²)	Valor total de la transacción
2	90457461	ACPM	Noviembre	14,65 GL	162413
3	90506196	ACPM	Noviembre	10,83 GL	123405
4	90458481	ACPM	Noviembre	11,54 GL	130090
5	90669666	ACPM	Noviembre	8,20 GL	95120
6	90669683	ACPM	Noviembre	1,58 GL	18328
7	90783578	ACPM	Noviembre	14,89 GL	172701
8	90402101	ACPM	Noviembre	12,00 GL	139200
9	90644674	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	10,00 GL	128400
10	90735455	ACPM	Noviembre	7,01 GL	90000
11	90669297	ACPM	Noviembre	13,50 GL	153946
12	90457510	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	11,83 GL	180018
13	90543138	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,60 GL	43854
14	90403537	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,92 GL	15005
15	90669529	ACPM	Noviembre	14,87 GL	164027
16	90457315	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,45 GL	24194
17	90458071	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,57 GL	9263
18	90506427	ACPM	Noviembre	10,09 GL	115060
19	90605992	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	10,04 GL	168572
20	90607489	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,74 GL	12323
21	90377883	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,14 GL	19827
22	90378398	ACPM	Noviembre	15,49 GL	176765
23	90378668	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,74 GL	46038
24	90782903	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	10,00 GL	167900
25	90782915	ACPM	Noviembre	10,00 GL	116000
26	90784534	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,00 GL	101477
27	90402013	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	12,00 GL	208344
28	90402827	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	3,33 GL	57763
29	90403093	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,17 GL	20244
30	90403300	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,91 GL	15713
31	90644967	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,57 GL	109817
32	90457295	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,02 GL	17383
33	90505457	ACPM	Noviembre	7,78 GL	100000
34	90505519	ACPM	Noviembre	18,80 GL	194880
35	90506258	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,52 GL	9011
36	90506461	ACPM	Noviembre	13,10 GL	147721
37	90457273	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	7,66 GL	127839
38	90378443	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,00 GL	32680
39	90402587	ACPM	Noviembre	9,44 GL	107639
40	90457518	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,71 GL	28462
41	90378558	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,63 GL	44191
42	90783810	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	11,87 GL	200000
43	90402831	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,93 GL	15566
44	90403206	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	4,09 GL	58336
45	90378791	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	7,40 GL	123513
46	90378800	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	11,96 GL	200005
47	90644684	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	8,90 GL	150000
48	90506100	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	7,68 GL	126303
49	90736428	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,34 GL	105795
50	90605875	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	3,04 GL	49992
51	90605899	ACPM	Noviembre	12,42 GL	135842
52	90606152	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,79 GL	29996
53	90607258	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,62 GL	26987
54	90607384	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	11,96 GL	200005
55	90355328	ACPM	Noviembre	8,53 GL	97296
56	90354891	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,14 GL	100008
57	90378261	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	4,35 GL	72369
58	90378294	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,73 GL	110774
59	90378721	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	12,00 GL	199500
60	90378843	ACPM	Noviembre	13,70 GL	158920
61	90378870	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	3,00 GL	50160
62	90645728	ACPM	Noviembre	9,77 GL	113309
63	90457975	ACPM	Noviembre	5,48 GL	63533
64	90458779	ACPM	Noviembre	15,79 GL	180017
65	90458980	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	11,00 GL	183920
66	90506123	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,19 GL	19930
67	90735675	ACPM	Noviembre	5,49 GL	62575
68	90606821	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,98 GL	16055
69	90669210	ACPM	Noviembre	10,41 GL	118708
70	90670082	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	10,42 GL	174189
71	90784279	ACPM	Noviembre	12,11 GL	136007
72	90378106	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	9,00 GL	146487

Edenred - NIT: 800.112.214-2

TRANSACCIONES NO CERTIFICABLES DE IVA

Nro.	Id. Transac	Tipo combustible	Mes transacciones	Cantidad de combustible (GL/m?)	Valor total de la transacción
73	90378558	ACPM	Noviembre	5,50 GL	62700
74	90378947	ACPM	Noviembre	11,40 GL	129983
75	90379121	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,96 GL	16118
76	90783162	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,66 GL	111322
77	90402626	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,09 GL	101875
78	90402641	ACPM	Noviembre	13,39 GL	150325
79	90645222	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	8,83 GL	148272
80	90645623	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,78 GL	13008
81	90645732	ACPM	Noviembre	4,85 GL	54510
82	90646314	ACPM	Noviembre	4,52 GL	50793
83	90646326	ACPM	Noviembre	8,90 GL	78560
84	90458694	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,87 GL	14284
85	90505505	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,74 GL	12319
86	90505942	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,48 GL	24993
87	90505943	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,59 GL	26009
88	90836688	ACPM	Noviembre	8,34 GL	95110
89	90605668	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	11,96 GL	200005
90	90607454	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,43 GL	23826
91	90378979	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	3,00 GL	50193
92	90379292	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,69 GL	108832
93	90783795	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	10,45 GL	176000
94	90401940	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	5,50 GL	91960
95	90458202	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	7,69 GL	130038
96	90505594	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,27 GL	21151
97	90736711	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,99 GL	49993
98	90606567	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	10,14 GL	165047
99	90402453	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	12,36 GL	198193
100	90378021	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	1,10 GL	18442
101	90378212	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,90 GL	48488
103	90783181	ACPM	Noviembre	13,40 GL	150527
104	90644783	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,92 GL	15366
105	90645364	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	2,99 GL	50010
106	90646499	ACPM	Noviembre	15,28 GL	167141
107	90457383	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	0,75 GL	12523
108	90457697	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	9,19 GL	153490
109	90458782	ACPM	Noviembre	14,18 GL	155129
110	90458967	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	6,60 GL	110319
111	90506606	ACPM	Noviembre	5,42 GL	61811
112	90605855	ACPM	Noviembre	9,07 GL	99998
113	90606241	ACPM	Noviembre	8,95 GL	115034
114	90606620	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	17,95 GL	300057
115	90607257	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	5,80 GL	97026
116	90607556	GASOLINA CORRIENTE	Noviembre	8,27 GL	134603
117	90607583	ACPM	Noviembre	8,93 GL	97672
TOTAL NO CERTIFICABLES DE IVA				618,37 GL	11.392.976

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.100.310**

MENDEZ VARGAS

APPELLIDO

DANIEL

UNIFORMES



Daniel Mendez Vargas



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

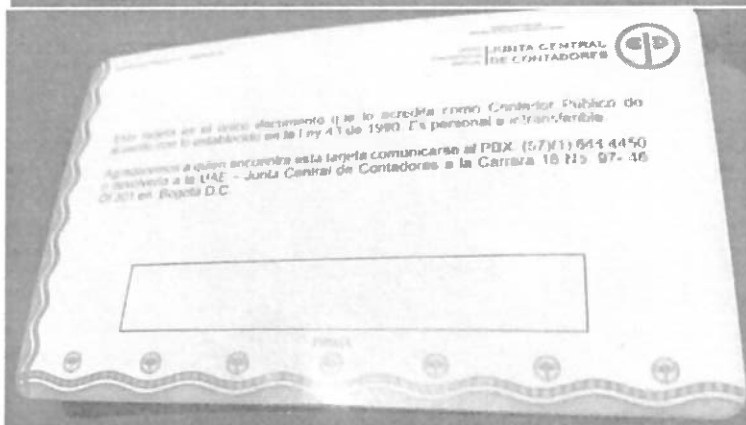
08-OCT-2012 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



A 1500150-00872841-M 1019100310-20161222 00527cedula 1 2008191220



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

8 6 E 9 F 7 A 3 4 0 C 3 4 B 0 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL MENDEZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019100310 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 267276-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**Shape the future
with confidence**

Señores
Big Pass S.A.S.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Big Pass S.A.S., identificada con NIT. 800.112.214-2. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de un mes comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 de las subcuentas 237005 "Aportes a entidades promotoras de salud", 237006 "Aportes a Administradoras de riesgos profesionales ARP", 237010 "Aportes al ICBF, SENA, Cajas de Compensación", 238030 "Aportes a Fondo de Pensiones y cesantías", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**DANIEL
MENDEZ
VARGAS**

Daniel Mendez Vargas

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 267276-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Digitally signed by

DANIEL MENDEZ

VARGAS

Date: 2025.12.02

09:47:12 -05'00'

Bogotá, D.C.
2 de diciembre de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milia de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Señores
Big Pass S.A.S.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Big Pass S.A.S., identificada con NIT. 800.112.214-2. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de seis meses comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 de las subcuentas 237005 "Aportes a entidades promotoras de salud", 237006 "Aportes a Administradoras de riesgos profesionales ARP", 237010 "Aportes al ICBF, SENA, Cajas de Compensación", 238030 "Aportes a Fondo de Pensiones y cesantías", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**DANIEL
MENDEZ
VARGAS**
Daniel Mendez Vargas
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 267276-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Digitally signed by
DANIEL MENDEZ
VARGAS
Date: 2025.12.02
09:47:30 -05'00'

Bogotá, D.C.
2 de diciembre de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 389 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
HIT 800112214	2	BIG PASS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 72 10 07 OF 201	BOGOTA BOGOTA D. E.	3045260	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-11	2025-12	1959811601	9495428206	E	2025/12/03	2025/11/27	BANCO DE BOGOTA	0
								\$91,729,900

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	HIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				62	\$51,754,700	\$0	\$0	\$51,754,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$3,023,100	\$0	\$0	\$3,023,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$13,845,900	\$0	\$0	\$13,845,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	\$12,702,500	\$0	\$0	\$12,702,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$15,688,200	\$0	\$0	\$15,688,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$6,495,000	\$0	\$0	\$6,495,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				62	\$1,539,600	\$0	\$0	\$1,539,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	62	\$1,539,600	\$0	\$0	\$1,539,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				62	\$12,800,600	\$0	\$0	\$12,800,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	60	\$12,442,200	\$0	\$0	\$12,442,200
CONFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$73,000	\$0	\$0	\$73,000
CONFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	\$285,400	\$0	\$0	\$285,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				62	\$20,719,700	\$0	\$0	\$20,719,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$4,768,500	\$0	\$0	\$4,768,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	\$3,958,000	\$0	\$0	\$3,958,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$619,500	\$0	\$0	\$619,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	15	\$2,331,800	\$0	\$0	\$2,331,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$168,600	\$0	\$0	\$168,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$467,400	\$0	\$0	\$467,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	\$8,405,900	\$0	\$0	\$8,405,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$2,949,100	\$0	\$0	\$2,949,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$2,949,100	\$0	\$0	\$2,949,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$1,966,200	\$0	\$0	\$1,966,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	\$1,966,200	\$0	\$0	\$1,966,200
TOTAL				62	\$91,729,900	\$0	\$0	\$91,729,900

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BIG PASS SAS identificado(a) con NIT 8001122142 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 049101520 desde el 24 de Julio de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota



Outlook

RE: INCUMPLIMIENTNO PARCIAL municipios de PAZ DE ARIPORO- MANI -PUERTO GAITAN

Desde NEUTA Alejandra <Alejandra.NEUTA@edenred.com>

Fecha Vie 05/12/2025 10:50

Para Fernando Bernal Baquero <fernando.bernalb@fiscalia.gov.co>; Subdirección Regional de Apoyo—Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>; Sury Andrea Serrato Lavao <sury.serrato@fiscalia.gov.co>; German Ricardo Castellanos Mayorga <german.castellanosm@fiscalia.gov.co>

CC ERCO - Licitaciones <licitaciones-co@edenred.com>

Estimados cordial saludo,

En seguimiento a la reunión de hoy y al compromiso acordado, por parte de Big Pass Edentred se emitirá el comunicado de seguimiento con fecha de entrega para el martes 9 de diciembre.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Alejandra Neuta Ruiz
Account Executive Public Market

Tel. +57 (601)-432 0730

+57 (601)-220 5010

M. +57 (316)-878 7370

M. alejandra.neuta@edenred.com

Cl. 72 # 10 – 07 of. 201, Liberty Seguros

edenred.co

Enrich connections.

For good.

De: NEUTA Alejandra

Enviado el: jueves, 20 de noviembre de 2025 12:15 p. m.

Para: 'Fernando Bernal Baquero' <fernando.bernalb@fiscalia.gov.co>; 'Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia' <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>; 'Sury Andrea Serrato Lavao' <sury.serrato@fiscalia.gov.co>; 'German Ricardo Castellanos Mayorga' <german.castellanosm@fiscalia.gov.co>; 'Jose Edilberto Poveda Bernal' <jose.povedab@fiscalia.gov.co>
CC: ERCO - Licitaciones <licitaciones-co@edenred.com>; REYES Mónica Viviana <Monica.REYES@edenred.com>
Asunto: RE: INCUMPLIMIENTO PARCIAL municipios de PAZ DE ARIPORO- MANI -PUERTO GAITAN
Importancia: Alta

Estimados cordial saludo,

Fernando, es posible poder coordinar una reunión con ustedes para tratar los siguientes temas: revisión, avances de las EDS y propuesta.

Agradezco me indiquen su disponibilidad en los próximos días para ajustar la fecha y hora que mejor se acomode a todos.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Enrich connections.

For good.

De: NEUTA Alejandra

Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 9:27 a. m.

Para: Fernando Bernal Baquero <fernando.bernalb@fiscalia.gov.co>; Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>; Sury Andrea Serrato Lavao <sury.serrato@fiscalia.gov.co>; German Ricardo Castellanos Mayorga <german.castellanosm@fiscalia.gov.co>; Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>
CC: ERCO - Licitaciones <licitaciones-co@edenred.com>

Asunto: RE: INCUMPLIMIENTO PARCIAL municipios de PAZ DE ARIPORO- MANI -PUERTO GAITAN

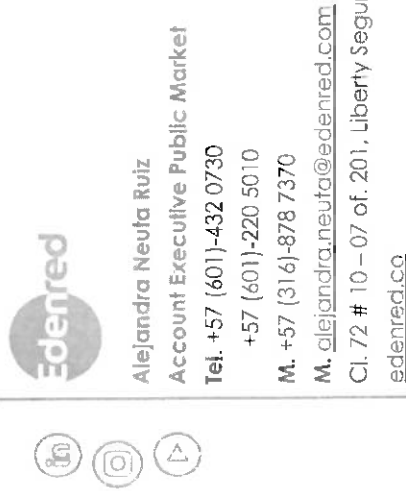
Importancia: Alta

Buen día Fernando,

Acuso recibido de su requerimiento, el cual fue escalado para la validación y análisis del área encargada, tan pronto contemos con la respuesta se los estaremos notificando.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Enrich connections.

For good.

De: Fernando Bernal Baquero <fernando.bernalb@fiscalia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 8:10 a. m.

Para: NEUTA Alejandra <Alejandra.NEUTA@edenred.com>; Subdirección Regional de Apoyo–Orinoquia <subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co>; Sury Andrea Serrato Lavao <sury.serrato@fiscalia.gov.co>; German Ricardo Castellanos Mayorga <german.castellanosm@fiscalia.gov.co>; Jose Edilberto Poveda Bernal <jose.povedab@fiscalia.gov.co>

Asunto: INCUMPLIMIENTO PARCIAL municipios de PAZ DE ARIPORO- MANI -PUERTO GAITAN

Alejandra Buenos días,

Atentamente solicito información actualizada sobre la gestión o estrategias con el fin de subsanar el incumplimiento en el suministro de combustible para los vehículos de la entidad en los municipios de PAZ DE ARIPORO y MANI en el Departamento del Casanare y PUERTO GAITAN en el Departamento del (Meta).

Toda vez que seguimos estando afectados en gastos por desplazamiento a otros municipios cercanos para poder tener el combustible y que los vehículos y funcionarios puedan cumplir con la misionalidad de la entidad.

Cordialmente,

Fernando Bernal Baquero

Grupo de Transportes

Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía

Tel: 608-6611990 - 608-6345911 ext. 85334 Celular: 3187441176

Fiscalía General de la Nación

Calle 34 No. 41-73 Barzal Alto - Villavicencio





Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2025

Señor

Fernando Bernal Baquero

Supervisor de la Orden de Compra

fernando.bernalb@fiscalia.gov.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL META

Calle 33B N° 36-105 Edificio Entrerios piso 2 Barrio Barzal Alto

Villavicencio

REFERENCIA

Orden de Compra n.º 137839
Evento de fuerza mayor

Estimado doctor Baquero :

1. Nos referimos a su comunicación del 12 de noviembre de 2025 así como a la reunión del pasado 5 de diciembre de 2025, en la cual se presentó información actualizada sobre la gestión adelantada por Big Pass S.A.S («Big Pass») o, la «Compañía») para superar la actual imposibilidad que la Compañía enfrenta para prestar el servicio de Proveedor de Medios de Pago Alternativo en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán, en los términos del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 («Acuerdo Marco») y la Orden de Compra n.º 137839 (la «Orden de Compra»), suscrita con la Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta (la «Fiscalía»), como consecuencia de la terminación unilateral e intempestiva del Convenio de Afiliación para el sistema Ticket Car (el «Convenio») celebrado con Distracom S.A. («Distracom»).

2. Solicitud

2.1. De acuerdo con lo que se expondrá en esta comunicación, solicitamos que la Fiscalía, con fundamento en el deber de colaboración que se deriva del principio de la buena fe, acceda a declarar que las afectaciones que se han presentado durante la ejecución de la Orden de Compra constituyen un evento de fuerza mayor, que exime de responsabilidad a la Compañía respecto de la no prestación del servicio de Proveedor de Medios de Pago Alternativo en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.



2.2. En defecto de lo anterior y al margen de la discusión sobre el evento constitutivo de fuerza mayor, solicitamos que se reduzca el valor de la Orden de Compra.

3. Contexto contractual

3.1. El Convenio con Distracom

- a) Distracom es un distribuidor minorista de combustible, quien en la actualidad cuenta con 295 estaciones de servicio («EDS») ubicadas en el territorio nacional.
- b) Entre los servicios que ofrece Distracom se encuentra la Tarjeta Recargable Distracom, a través de la cual clientes corporativos pueden ejercer un mayor control en relación con el gasto de combustible de su parque automotor.
- c) Big Pass, al igual que Distracom, ofrece soluciones para administrar y controlar el gasto de combustible del parque automotor de clientes corporativos. En el caso de Big Pass, este último ofrece el producto «**Ticket Car**», que consiste en tarjetas inteligentes con chip o stickers RFID (identificación con radiofrecuencia) a través de los cuales se puede adquirir combustible en aquellas EDS con las cuales Big Pass haya previamente suscrito un convenio.
- d) El 27 de mayo de 2011, Distracom y Big Pass suscribieron el Convenio, por medio del cual Distracom autorizó la inclusión de sus establecimientos comerciales al sistema de bonos, vales o cupones de Big Pass.
- e) La duración del Convenio sería, inicialmente, de un año. Sin embargo, este se entendería prorrogado automáticamente por periodos iguales si ninguna de las



partes comunicaba por escrito su intención de darlo por terminado.¹

- f) El Convenio se ejecutó —de manera ininterrumpida— durante 14 años.

3.2. El Acuerdo Marco

- a) El 4 de agosto de 2022, luego del proceso de Licitación Pública CCENEG-064-01-2022 (la «Licitación Pública») adelantado por Colombia Compra Eficiente, Big Pass, Distracom y otros proveedores (los «Proveedores»), suscribieron el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente, para el suministro de Combustible Nacional.
- b) El Acuerdo Marco tiene como objeto establecer las condiciones para el suministro y medio de pago del combustible entre los Proveedores y las Entidades Compradoras.
- c) Este acuerdo tiene una vigencia de tres años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Operación,² esto es, el 3 de marzo de 2023,³ es decir, estará vigente hasta el 3 de marzo de 2026.
- d) En el marco de la Licitación Pública, existía la posibilidad de presentarse a una o varias de las siguientes categorías del Acuerdo Marco:

¹ Cláusula 9, Convenio de Afiliación entre Big Pass S.A.S. y Distracom S.A. del 27 de mayo de 2011, Anexo n.º 1.

² Cláusula 15.1, Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 para el Suministro de Combustible Nacional, Anexo n.º 2.

³ Acta de Inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III –CCE-326-AMP-2022 del 3 de marzo de 2023, Anexo n.º 3.



Segmento	Categoría	Descripción
1	Categoría A	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada.
	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.
2	Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio.
	Categoría D	Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio.
3	Transporte de Combustible	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial) que transporta el combustible vía terrestre.

- e) Big Pass ofertó para el "Segmento 2 – Categoría C", como Proveedores de Medios de Pago Alternativos, que ponen a disposición de las Entidades Compradoras tarjetas, bonos o stickers mediante los cuales dichas entidades pueden adquirir combustible en EDS con las cuales los Proveedores de Medios de Pago Alternativos tengan un convenio o alianza comercial.
- f) Igualmente, los Proveedores de Medios de Pago Alternativos pueden suministrar combustible a través de EDS ubicadas en cualquier municipio del territorio nacional.
- g) Al momento de ofertar por el "Segmento 2 – Categoría C", los proponentes debían presentar una oferta técnica en la cual relacionaran las EDS que estos últimos pondrían a disposición de las Entidades Compradoras:

Oferta Técnica	
Proveedor	Cantidad de EDS
Big Pass	Total EDS: 620. EDS Propiedad Distracom: 126.
Distracom	Total EDS: 168 EDS Distracom.
Sodexo	Total EDS: 692 EDS Propiedad Distracom: 74



- h) Mediante Resolución No. 556 del 22 de noviembre de 2022, Distracom fue adjudicado como proveedor de combustible en municipios y carreteras con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada (Segmento 1 – Categorías A y B), como proveedor de Medios de Pago Alternativos (Segmento 2 – Categoría C) y como transportador del combustible (Segmento 3).
- i) Por su parte, Big Pass es proveedor únicamente de Medios de Pago Alternativos (Segmento 2 – Categoría C).
- j) En virtud de las obligaciones de los Proveedores de Medios de Pago Alternativos bajo la Categoría C, tanto Distracom como Big Pass deben fungir como intermediarios para la facilitación del pago en cada una de las EDS, por medio de la entrega y activación de medios de pago alternativos.
- k) Como se detalla más adelante, el Acuerdo Marco incluye una cláusula para regular los efectos de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito durante su ejecución.

3.3. La Orden de Compra

- a) El 29 de noviembre de 2024, la Fiscalía emitió Orden de Compra, por medio de la cual solicitó el suministro de combustible en EDS con destino al parque automotor de las seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía – Vaupés.
- b) La Orden de Compra tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

4. Durante la ejecución de la Orden de Compra, por la terminación unilateral e intempestiva del Convenio con Distracom, se imposibilitó el suministro de combustibles en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán



4.1. El 21 de abril de 2025, Distracom notificó por escrito a Big Pass de su decisión de terminar unilateralmente el Convenio a partir de esta fecha. Advirtió que se recibirían transacciones con el medio de pago Ticket Car Big Pass hasta el 2 de junio de 2025.⁴

4.2. El 19 de mayo de 2025, Big Pass dio respuesta a la comunicación sobre la terminación unilateral del Convenio, en la que presentó una propuesta de colaboración para mantener la relación comercial.⁵ Sin perjuicio de ello, Big Pass solicitó que, en caso de terminación, se considerara un periodo de transición razonable.⁶ A la fecha no se ha recibido ninguna respuesta por parte de Distracom.

4.3. En la misma comunicación, Big Pass advirtió sobre la posible configuración de prácticas restrictivas de la competencia y sobre los efectos que tendría la terminación del Convenio respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco.⁷

4.4. La terminación unilateral del Convenio por parte de Distracom ha hecho imposible para Big Pass el cumplimiento de la Orden de Compra con la Fiscalía bajo el Acuerdo Marco. Particularmente, en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.

4.5. El 28 de mayo de 2025, Big Pass notificó a Colombia Compra Eficiente de la terminación unilateral del Convenio, por parte de Distracom.⁸

4.6. Por medio de dicha comunicación, Big Pass solicitó a Colombia Compra Eficiente: **(i)** que declarara la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, **(ii)** que acordaran un plan de acción que permitiera exonerar a Big Pass de sus obligaciones de cobertura, establecer medidas alternativas y fijar un plazo razonable para la implementación de soluciones, y **(iii)** que considerara una intervención

⁴ Comunicación del 21 de abril de 2025 de Distracom S.A. a Big Pass S.A.S., Anexo n.º 4.

⁵ En ella se propuso, (i) establecer una mesa de trabajo conjunta para explorar modelos de colaboración, (ii) analizar alternativas comerciales para mantener la operación de los medios de pago en las EDS de Distracom, y (iii) explorar oportunidades de innovación conjunta.

⁶ Comunicación del 19 de mayo de 2025 de Big Pass S.A.S. a Distracom S.A., Anexo n.º 5.

⁷ Comunicación del 19 de mayo de 2025 de Big Pass S.A.S. a Distracom S.A., Anexo n.º 5.

⁸ Comunicación del 28 de mayo de 2025 de Big Pass S.A.S. a Colombia Compra Eficiente, Anexo n.º 6.



institucional ante Distracom para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público.⁹

4.7. El 11 de junio de 2025, Big Pass envió comunicación oficial a la Fiscalía con el fin de informarle sobre la imposibilidad temporal de prestar el servicio de conformidad con el Acuerdo Marco¹⁰.

4.8. En respuesta a dicha comunicación, el 18 de junio de 2025, la Fiscalía comunicó a Big Pass que se encontraba en situación de incumplimiento del servicio en los municipios de Aguazul, Villanueva, Paz de Ariporo, Monterrey, Maní, Puerto Gaitán y Puerto López. En su opinión, esta situación no configuraba un evento de fuerza mayor, pues se trataba de hechos atribuibles a su gestión contractual y operativa. Por lo cual, solicitaron que se restableciera, de forma inmediata, el servicio¹¹.

4.9. El 3 de julio de 2025 Big Pass se reunió con la Fiscalía General de la Nación – seccional Meta, con el objetivo de validar la situación de presunto incumplimiento notificada el 18 de julio de 2025. Como resultado de la reunión, Big Pass se comprometió a enviar una comunicación en la que se describiera la configuración de un evento de fuerza mayor.

4.10. El 4 de julio de 2025, Colombia Compra Eficiente se reunió con Big Pass con el objetivo de atender la situación, en esta oportunidad manifestó que era necesario adelantar una mesa de trabajo entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente para definir *“la alternativa que genere el menor traumatismo posible para la prestación del servicio de combustible nacional en las zonas donde las EDS de Distracom dejarán de aceptar medios de pago alternativos”*.¹²

⁹ Sección III. Comunicación del 28 de mayo de 2025 de Big Pass S.A.S. a Colombia Compra Eficiente, Anexo n.º 6.

¹⁰ Comunicación del 11 de junio de 2025 de Big Pass S.A.S. a la Fiscalía General de la Nación – seccional Meta, Anexo n.º 7.

¹¹ Comunicación del 18 de junio de 2025 de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta para Big Pass S.A.S., Anexo n.º 8.

¹² Comunicación del 7 de julio de 2025 de Colombia Compra Eficiente a Big Pass S.A.S., Anexo n.º 9.



4.11. Mediante comunicación del 7 de julio de 2025, Big Pass explicó a la Fiscalía las razones por las cuales la terminación del Convenio con Distracom constituía un evento de fuerza mayor.¹³

4.12. Igualmente, informó a la Fiscalía las gestiones comerciales que había realizado para garantizar la continuidad del servicio. Particularmente, destacó que en los municipios de Aguazul, Villanueva, Monterrey y Puerto López se había logrado un convenio de afiliación con diferentes EDS.

4.13. Sin embargo, respecto de los demás municipios, Big Pass encontró algunas "dificultades objetivas", por cuanto: **(i)** algunas EDS no estaban interesadas en implementar sistemas de pago con tarjetas y **(ii)** las demás EDS manifestaron, de manera expresa, su desinterés en establecer relaciones comerciales con Big Pass. A pesar de ello, Big Pass informó que continuaba en el proceso de validación de nuevas EDS para los municipios de Paz de Ariporo, Puerto Gaitán y Maní.

4.14. Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, Big Pass propuso: **(i)** reducir la Orden de Compra por un valor de \$33.000.000 COP equivalente al promedio de consumos de la vigencia del contrato multiplicado por los 13 meses restantes (junio 2025 hasta la finalización del contrato), y **(ii)** un compromiso firme de continuar trabajando para conseguir cobertura en los municipios faltantes, informando periódicamente sobre los avances.

4.15. El 14 de julio de 2025, Big Pass, internamente, informó que para los municipios de Paz de Ariporo se estaba en validación de una nueva estación de servicio, mientras que en Puerto Gaitán se habían adelantado negociaciones con la EDS La Melisa y en Maní se estaba en proceso de afiliación con la EDS Servi Maní.¹⁴

¹³ Comunicación del 7 de julio de 2025 de Big Pass S.A.S. a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta, Anexo n.º 9.

¹⁴ Correo electrónico del 14 de julio de 2025 de Yecid Lozada para Alejandra Neuta, Anexo n.º 10.



MUNICIPIOS EN CCE	DEPARTAMENTO	GESTIÓN
AGUAZUL	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS GUARATAROS
VILLANUEVA	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS ATAMAICA
PAZ DE ARIPORO	CASANARE	En validación de una nueva EDS
MONTERREY	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama MORICHAL DEL LLANO, se espera que llegue nuestro datafono a la EDS el día miércoles
PUERTO GAITAN	META	Se esta en negociación con la EDS la Melisa
PUERTO LOPEZ	META	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS LA CAROLINA, se espera que llegue nuestro datafono a la EDS el día miércoles
MANI	CASANARE	Se esta en recolección de documentos para afiliar la EDS terpel Servi Mani

4.16. El 17 de julio de 2025, Big Pass envió comunicación a Distracom con el objetivo de solicitar que se reconsiderara su decisión durante la vigencia del Acuerdo Marco, por lo cual fue citado a una reunión el 4 de agosto de este año.¹⁵ A la fecha no se ha recibido respuesta.

4.17. El 4 de agosto de 2025, Big Pass presentó a la Fiscalía los avances que había alcanzado a la fecha. Sin embargo, informó que para los municipios de Maní, Paz de Ariporo, Puerto Gaitán no se habrían logrado más avances, por lo que seguían en búsqueda de nuevas EDS.¹⁶

4.18. El 15 de agosto de 2025, Big Pass remitió una nueva comunicación a Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de que Colombia Compra Eficiente convocara una mesa de trabajo entre los Proveedores y las Entidades Compradoras para:¹⁷

"i) precisar las órdenes de compra vigentes y el alcance de la afectación por municipio; ii) acordar medidas de transición que garanticen la continuidad del servicio sin traumatismos; y iii) evaluar alternativas como permitir el cumplimiento del plazo de las órdenes vigentes y/o la cesión de órdenes de compra a proveedores habilitados, entre otras medidas que esa Agencia estime procedentes, y

¹⁵ Comunicación del 17 de julio de 2025 de Big Pass S.A.S. para Distracom S.A., Anexo n.º 11.

¹⁶ Correo electrónico del 4 de agosto de 2025 de Alejandra Neuta para Fernando Bernal Baquero, Anexo n.º 12.



dejando expresa constancia de la terminación unilateral por parte de Distracom y de las acciones de mitigación correspondientes".

4.19. El 21 de agosto de 2025, Big Pass informó a la Fiscalía que "logró vincular nuevas EDS para servicio de pago con Big Pass en las siguientes ubicaciones, las cuales ya están activas":¹⁸

sección
910 para
el arbitraje

MUNICIPIOS EN CCE	DEPARTAMENTO	GESTIÓN
AGUAZUL	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS GUARATAROS
VILLANUEVA	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS ATAMAICA
MONTERREY	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama MORICHIAI DEL LLANO.
FORF	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama LA ESPERANZA DE FORF.
EL RETORNO	GUAVIARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS AGROSUR, KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO, VEREDA CAÑO BONITO

4.20. Sin embargo, para los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Maní reiteró que, "pese a los enormes esfuerzos del equipo comercial de Big Pass, no se ha logrado aún vincular estaciones de servicio en dichos municipios que reciban tarjetas Big Pass como medio de pago":

a) Frente al municipio Maní:¹⁹ A partir de julio de 2025, se contactaron tres estaciones de servicio:

- Frente a la EDS Brio Maní y EDS Terranova no se logró un contacto directo con las personas encargadas.

¹⁷ comunicación del 15 de agosto de 2025 de Big Pass S.A.S. para Colombia Compra Eficiente, Anexo n.º 13.

¹⁸ Comunicación del 21 de agosto de 2025 de Big Pass S.A.S. para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta, Anexo n.º 14.

¹⁹ Compilación gestión realizadas por Big Pass, Anexo n.º 15.



- Frente a la EDS Terpel Servimaní, se inició proceso de negociación. Sin embargo, no se materializó la firma del Contrato, pues los administradores de la EDS dejaron de contestar (**Anexo 15**).
- b) Frente al municipio Paz de Ariporo:²⁰ A partir de junio de 2025, se contactaron cuatro estaciones de servicio, de las cuales:
- EDS Transnacional del Llano, EDS Inversiones Riveros Rivarca y EDS Servicentro Capivara informaron, vía telefónica, que no estaban interesadas en afiliarse;
 - EDS Nueva Estación inicialmente manifestó interés, sin embargo, la negociación no llegó a ningún acuerdo, pues la estación de servicio dejó de contestar los mensajes (**Anexo 15**).
- c) Frente al municipio Puerto Gaitán:²¹ A partir de julio de 2025, se contactaron tres estaciones de servicios: EDS Texaco La Cristalina Combustibles de Manacacias S.A.S., EDS Biomax La Melisa y EDS Texaco Puerto Gaitán (**Anexo 15**). Sin embargo, ninguna de ellas ha manifestado interés.

4.21. El 3 de octubre de 2025, mediante correo electrónico, Big Pass remitió nuevamente a Colombia Compra Eficiente la comunicación del 15 de agosto de 2025, con el objetivo de que se diera respuesta de fondo.²²

4.22. El 24 de octubre de 2025, Colombia Compra Eficiente respondió a la solicitud de Big Pass del 3 de octubre de 2025. En la comunicación, Colombia Compra Eficiente le indicó a Big Pass que entre las alternativas para dar solución a la situación, se encontraba: **(i)**

²⁰ Compilación gestiones realizadas por Big Pass, Anexo n.º 15.

²¹ Compilación gestiones realizadas por Big Pass, Anexo n.º 15.

²² Correo electrónico del 3 de octubre de 2025 de Alejandra Neuta para Camila Alejandra Prieto Alvarado, Anexo n.º 16.



permitir el cumplimiento del plazo de las órdenes de compra vigentes, o **(ii) ceder las órdenes de compra a proveedores habilitados.**²³

4.23. Para responder a la solicitud, Colombia Compra Eficiente propuso una nueva mesa de trabajo con AMP Combustible Nacional III, el 28 de octubre. Distracom fue invitado a esta reunión, sin embargo, no asistió.²⁴

4.24. Big Pass realizó las siguientes gestiones en la última semana:²⁵

Puerto Gaitán	<p>Se contactó a las siguientes EDS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EDS Texaco La Cristalina: El 28 de noviembre de 2025, se retomó el contacto mediante el envío de la propuesta comercial. El 1 y 3 de diciembre de 2025, se realizó seguimiento a la solicitud sin obtener respuesta alguna. Big Pass les ofreció una afiliación "sin ningún cobro o contraprestación". 2. EDS Biomax La Melisa: El 28 de noviembre de 2025, se retomó el contacto mediante el envío de la propuesta comercial. El 3 de diciembre se hizo seguimiento vía correo electrónico. Big Pass les ofreció una afiliación "sin ningún cobro o contraprestación". A la fecha no se ha obtenido respuesta. 3. EDS Texaco 1 Puerto Gaitán: El 1 y 3 de diciembre se hizo seguimiento a la propuesta comercial del 12 de agosto de 2025. Big Pass les ofreció una afiliación "sin ningún cobro o contraprestación". La propuesta está en proceso de validación.
Paz de Ariporo	<p>Se contactó a las siguientes EDS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EDS Transnacional del Llano: El 28 de noviembre de 2025, vía correo electrónico y

²³ Comunicación 2_2025_10_24_011308 del 24 de octubre de 2025, enviada por Colombia Compra Eficiente a Big Pass S.A.S, Anexo n.º 17.

²⁴ Correo electrónico del 27 de noviembre de 2025 de Alejandra Neuta para Camila Alejandra Prieto Alvarado y Luis Enrique Fajardo Caballero, Anexo n.º 18.

²⁵ Compilación de las gestiones realizadas por Big Pass, Anexo n.º 15.



	<p>WhatsApp se hizo seguimiento de la propuesta comercial. A pesar de que Big Pass ofreció como condiciones para la afiliación: comisión, costo de transferencia y de datafono al 0%, así como un ciclo de recaudo transaccional semanal y un plazo de pago de 8 días, no han recibido respuesta.</p> <p>2. EDS Inversiones Riveros Rivarca: Big Pass envió nueva propuesta con condiciones de comisión, costo de transferencia y de datafono al 0%, así como un ciclo de recaudo transaccional semanal y un plazo de pago de 8 días. Actualmente se encuentran en negociaciones. Big Pass envió la documentación contractual correspondiente y se encuentra a la espera de respuesta.</p> <p>3. EDS Nueva Estación: Big Pass envió nueva propuesta con condiciones de comisión, costo de transferencia y de datafono al 0%, así como un ciclo de recaudo transaccional semanal y un plazo de pago de 8 días. A la fecha no han obtenido respuesta.</p>
Maní	<p>Se contactó a las siguientes EDS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EDS Brio Maní: no se logró contacto directo. Se deja constancia de la gestión (Anexo 15). 2. EDS Terranova: no se logró contacto directo. Se deja constancia de la gestión (Anexo 15). 3. EDS Terpel Servimaní: Se retoma oferta comercial y se contacta a Yuly Cabrera. Big Pass ofreció como condiciones para la afiliación: comisión, costo de transferencia y de datafono al 0%, así como un ciclo de recaudo transaccional semanal y un plazo de pago de 8 días. Sin embargo, Yuly Cabrera informó que la EDS fue vendida y que están en proceso de empalme para cambiar a la nueva razón social, por lo cual no puede generar la afiliación en el momento.



5. La terminación del Convenio con Distracom constituye un evento de fuerza mayor

5.1. La terminación del Convenio con Distracom constituye un evento de fuerza mayor que ha imposibilitado a Big Pass ejecutar, en su totalidad, la Orden de Compra.

5.2. La fuerza mayor o caso fortuito está definido en el Código Civil como "el imprevisto o que no es posible resistir".²⁶

5.3. La Corte Suprema de Justicia ha establecido respecto de la fuerza mayor que:

"[E]n cuanto a los elementos esenciales de la fuerza mayor, la jurisprudencia de la Corporación ha reiterado que se debe probar la imprevisibilidad e irresistibilidad y, además, se debe acreditar que la situación resulta completamente externa o exterior al sujeto que la padece, de tal manera que no tenga control, o pueda achacarse alguna injerencia en su ocurrencia".²⁷

5.4. De acuerdo con lo anterior, un evento de fuerza mayor es aquel que es **(i)** imprevisible, **(ii)** irresistible y **(iii)** externo o ajeno al deudor.

5.5. La terminación del Convenio y sus efectos eran imprevisibles

5.6. Lo imprevisible, en materia de fuerza mayor, se refiere a que "no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia".²⁸

5.7. En particular, lo que diferencia la previsibilidad de la imprevisibilidad es un criterio de razonabilidad, pues lo previsible no equivale a todo lo imaginable por la mente humana.

5.8. Así, lo imprevisible es "**aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino** o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, **con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia**" (énfasis

²⁶ Artículo 64 del Código Civil.

²⁷ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 12 de agosto de 2014, Radicado: 30026, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

²⁸ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01 (14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.



agregado).²⁹

5.9. En otras palabras, la obligación que tiene un deudor de prever es solo respecto de "lo que es suficientemente probable, no simplemente posible"¹⁰.³⁰

5.10. No existe un criterio absoluto para identificar qué es previsible, sino que obedece a las particularidades de cada caso en concreto.

*"Lo extraordinario u ordinario, previsible e imprevisible, previsto e imprevisto, **no obedece a un criterio absoluto, rígido e inflexible sino relativo, y esta deferido a la ponderada apreciación del juzgador en cada caso según la situación específica, el marco fáctico de circunstancias, el estado de conocimiento, el progreso, el deber de cuidado exigible y la experiencia decantada de la vida"** (énfasis agregado).³¹*

5.11. En este caso, la terminación del Convenio con Distracom no era previsible.

5.12. En efecto, Big Pass no pudo prever que Distracom terminaría el Convenio de manera "súbita o repentina", en la medida en que la terminación fue abusiva y ocurrió luego de numerosas renovaciones, 14 años de ejecución sin que mediara conflicto entre las partes y sin algún incumplimiento que llevara a Distracom a tomar esta decisión.

5.13. De haberlo previsto, Big Pass no habría celebrado el Acuerdo Marco bajo la confianza legítima de que podría disponer de las EDS habilitadas por Distracom, pues, como se mencionó anteriormente,

²⁹ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 26 de marzo del 2008, Expediente: 16530, Magistrado Ponente: Mauricio Fajardo Gómez.

¹⁰ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 26 de noviembre de 1999, M.P. Silvio Fernando Trejos Bueno: "Que el hecho sea imprevisible, esto es que en condiciones normales haya sido lo suficientemente probable para que ese agente, atendido su papel específico en la actividad que origina el daño, haya podido precaverse contra él, aunque por lo demás, respecto del acontecimiento de que se trata, haya habido, como la hay de ordinario para la generalidad de los sucesos, alguna posibilidad vaga de realización, factor este último con base en él".

³⁰ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 16 de julio de 2021, Radicación: 25000-23-26-000-2011-00696-01, Consejero Ponente: José Roberto SÁCHICA Méndez.

³¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 21 de febrero de 2012, Radicación: 110013103040200600537, Magistrado Ponente: William Namón Vargas.



de las 760 EDS que ofertó la Compañía, aproximadamente 126 eran de Distracom.

5.14. Sin duda alguna, Big Pass no podía anticipar razonablemente que Distracom terminaría el Contrato, ni podía anticipar las consecuencias que esto tendría. Esperar que Big Pass previera la terminación del Convenio implicaría sostener que la Compañía ha debido presumir la mala fe de Distracom.

5.15. En efecto, la terminación del Convenio y sus consecuencias están más allá de lo que era razonable esperar. Como ha quedado evidenciado, esta situación ha tenido un impacto de tal magnitud que Big Pass no ha podido afiliarse con diferentes estaciones de servicio, dejando como única alternativa –en caso de no llegar a un acuerdo– ceder la Orden de Compra a Distracom.

5.16. **La terminación del Convenio y sus efectos eran irresistibles**

5.17. La jurisprudencia ha entendido que *“la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados”*.³²

5.18. Así, un evento es irresistible cuando ha sido *“absolutamente imposible evitar el hecho o suceso aludido, no obstante los medios de defensa empleados por el deudor para aludirlo”*.³³ En este sentido, se convierte en *“inevitable, fatal, imposible de superar en sus consecuencias”*.³⁴

5.19. Para definir si un evento es irresistible o no, se evalúa *“si cualquier persona situada en las circunstancias que enfrenta el deudor invariablemente se vería sometido a esos efectos, pues la incidencia de*

³² Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01 (14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.

³³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 13 de diciembre de 1962, citada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01 (14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.

³⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 26 de enero de 1982, citada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01 (14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.



estos no está determinada por las condiciones especiales de quien lo afronta, sino por la naturaleza misma del hecho¹²,³⁵

5.20. Big Pass ha implementado todas las medidas a su alcance y, pese a ello, las afectaciones persisten; son inevitables.

5.21. Tras la terminación del Convenio, Big Pass ha remitido a Distracom comunicaciones y ha propuesto reuniones de negociación, con el propósito de preservar la relación comercial durante la vigencia del Acuerdo Marco. Sin embargo, Distracom no ha respondido ni ha asistido a las reuniones programadas.

5.22. De hecho, Colombia Compra Eficiente propuso una nueva mesa de trabajo con AMP Combustible Nacional III para el 28 de octubre de 2025. Distracom no asistió.

5.23. Asimismo, Big Pass ha adelantado diversas gestiones para vincularse con distintas EDS. De los siete municipios requeridos por la Fiscalía (Agua Azul, Villanueva, Paz de Ariporo, Monterrey, Maní, Puerto Gaitán y Puerto López), únicamente restan tres por afiliar: Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.

5.24. Big Pass ha realizado su máximo esfuerzo en la gestión y búsqueda de EDS. Logró la afiliación de cuatro municipios a nuevas estaciones de servicio:

MUNICIPIOS EN CCE	DEPARTAMENTO	GESTIÓN
AGUAZUL	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS GUARATAROS
VILLANUEVA	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS ATAMAICA
PAZ DE ARIPORO	CASANARE	En validación de una nueva EDS
MONTERREY	CASANARE	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama MORICHAL DEL LLANO, se espera que llegue nuestro datafono a la EDS el día miércoles
PUERTO GAITAN	META	Se está en negociación con la EDS la Melisa
PUERTO LOPEZ	META	Ya se cuenta con una EDS afiliada en la zona que se llama EDS LA CAROLINA, se espera que llegue nuestro datafono a la EDS el día miércoles
MANI	CASANARE	Se está en recolección de documentos para afiliar la EDS terpel Servi Maní

¹² Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 2 de mayo de 2002. Exp. 13.477. C.P María Elena Giraldo Gómez.

³⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 16 de julio de 2021, Radicación: 25000-23-26-000-2011-00696-01, Consejero Ponente: José Roberto SÁCHICA Méndez.



5.25. Como se mencionó, para los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán, Big Pass ha adelantado gestiones comerciales para afiliarse a nuevas EDS a partir de junio de este año. Sin embargo, estas gestiones no han sido exitosas, principalmente, por la falta de interés de las EDS frente a un sistema de pago diferente al dinero en efectivo.

5.26. En la última semana, Big Pass realizó seguimiento de las propuestas de Puerto Gaitán sin obtener respuesta alguna, incluso a pesar de haber ofrecido un convenio de afiliación "*sin ningún cobro o contraprestación*"³⁶.

5.27. Para el municipio de Maní, Big Pass logró contactar a la EDS Terpel Servimaní, quienes le informaron que la EDS estaba en proceso de cambio de su razón social, por lo que no podría afiliarse a Big Pass en este momento, aun cuando se ofrecieron condiciones comerciales excepcionalmente favorables, incluyendo una comisión y contraprestación del 0%.

5.28. En el municipio de Paz de Ariporo, Big Pass presentó una nueva propuesta con condiciones de comisión, costo de transferencia y de datafono al 0%, así como un ciclo de recaudo transaccional semanal y un plazo de pago de 8 días. La EDS Inversiones Riveros Rivarca está revisando esta propuesta.

5.29. Pese a estas acciones de mitigación, aun es imposible para Big Pass afiliarse a estaciones de servicio en los municipios de Paz de Ariporo, Maní y Puerto Gaitán.

5.30. De forma que Big Pass, a pesar de sus esfuerzos por mantener la relación comercial con Distracom y de buscar alternativas a las EDS de Distracom, no puede hacer nada más allá de lo razonablemente posible, ya que "*no puede actuar sino del modo que lo ha hecho*".

5.31. Por lo tanto, no existe alguna duda de que se trata de una situación irresistible.

³⁶ Compilación de las gestiones realizadas por Big Pass, Anexo n.º 16.



5.32. **La terminación del Convenio fue externa y ajena a Big Pass**

5.33. La exterioridad se refiere a *"que el hecho impeditivo debe ser extraño al deudor, estar fuera de su control y no haber sido generado por un hecho propio o de las personas por las cuales debe responder"*.³⁷

5.34. En este caso, es claro que las afectaciones son totalmente ajenas a Big Pass.

5.35. En primer lugar, no existe evidencia de que la decisión de Distracom de terminar el Convenio haya estado motivada por un incumplimiento de Big Pass. Por el contrario, la renovación, año a año, del Convenio, durante 14 años, da cuenta de la buena relación contractual.

5.36. En segundo lugar, Big Pass, al momento de ser notificada de la terminación, intentó establecer una mesa de negociación con Distracom, con el objetivo de continuar con la relación de colaboración, al menos mientras finaliza el Acuerdo Marco. Distracom no dio respuesta.

5.37. Por último, la Compañía realizó las gestiones necesarias para reemplazar las EDS con las que ya no podría operar en virtud de la terminación del Convenio con Distracom.

5.38. Lo cierto es que Big Pass no tiene control sobre las decisiones de Distracom ni de las EDS, pues son sociedades autónomas que pueden decidir si aceptan contratar o no.

5.39. Además, a pesar de los acercamientos entre Big Pass con Colombia Compra Eficiente para iniciar una mesa de negociación, Colombia Compra Eficiente ha adoptado una actitud pasiva frente a la situación.

5.40. En efecto, es claro que la terminación unilateral es una situación externa a Big Pass.

⁹ Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de junio de 2011, Lxp. 19.548, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

³⁷ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 16 de julio de 2021, Radicación: 25000-23-26-000-2011-00696-01, Consejero Ponente: José Roberto Sächica Méndez.



6. Por tratarse de un evento de fuerza mayor, las afectaciones exoneran de responsabilidad a Big Pass por la inejecución de sus obligaciones

6.1. De acuerdo con lo expuesto en secciones anteriores, es claro que existe un evento de fuerza mayor. En la práctica, esto trae como consecuencia que no sea posible suministrar combustible en los municipios de Paz de Ariporo, Maní y Puerto Gaitán en los términos en que se emitió la Orden de Compra bajo el Acuerdo Marco, pues la terminación del Convenio con Distracom y la ausencia de estaciones de servicio dispuestas a afiliarse con Big Pass han hecho imposible que éste último cumpla con sus obligaciones.

6.2. En nuestro ordenamiento jurídico, la consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor es que *"determina la inejecución de la prestación, sin que ello comporte la responsabilidad contractual, porque el daño tuvo como causa un hecho exógeno y extraño a las partes y en esta medida no resulta imputable al contratista"*.³⁸

6.3. Bajo esta misma línea, la cláusula 26 del Acuerdo Marco establece que, una vez se acrediten los elementos constitutivos de fuerza mayor, se entiende que existe un eximente de responsabilidad, es decir, se permite justificar la inejecución de las obligaciones afectadas:

"La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana".

6.4. Toda vez que está probada la ocurrencia de un evento de fuerza mayor que afecta a la posibilidad de ejecutar las obligaciones de Big Pass en relación con la Orden de Compra, la Compañía está exonerada de responsabilidad por la inejecución de las obligaciones afectadas.

³⁸ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación: 68001-23-15-000-1995-00464-01(14781), Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque.



6.5. De acuerdo con lo expuesto, Big Pass respetuosamente solicita a la Fiscalía reconocer que las situaciones descritas a lo largo de esta comunicación constituyen un evento de fuerza mayor y que, por tanto, resultan aplicables las consecuencias previstas en la cláusula 26 del Acuerdo Marco.

7. La buena fe y el deber de colaboración

7.1. Incluso si se llegare a considerar que la terminación unilateral e intempestiva del Convenio por parte de Distracom no constituye un evento de fuerza mayor, la Compañía apela al principio de la buena fe y al deber de colaboración, para solicitar a la Fiscalía la implementación de una medida que permita superar la situación derivada de la imposibilidad para prestar el servicio en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.

7.2. El artículo 83 de la Constitución Política dispone que "[l]as actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".³⁹

7.3. En igual sentido, el artículo 1603 del Código Civil, establece que "[l]os contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".⁴⁰

7.4. Asimismo, el artículo 871 del Código de Comercio, reconoce que "[l]os contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural".⁴¹

7.5. En palabras del Consejo de Estado, de estos artículos "se desprende que en todo el iter contractual, esto es antes, durante y después de la celebración del contrato, y aún después de su extinción,

³⁹ Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

⁴⁰ Artículo 1603 del Código Civil.

⁴¹ Artículo 871 del Código de Comercio.



*se impone a los intervinientes el deber de obrar de conformidad con los postulados de la buena fe*⁵.⁴²

7.6. En efecto, las partes no se obligan únicamente a lo expresamente pactado, sino también a los deberes o mandatos que surjan del acuerdo contractual, la naturaleza de la obligación y de la ley de conformidad con el principio de buena fe.

7.7. El Consejo de Estado ha reconocido que, dentro de las obligaciones que emanan del principio de buena fe, se encuentra el deber de cooperación, el cual *“se resume en la idea de que cada contratante debe tener en cuenta y respetar el legítimo interés de su co-contratante”*.⁴³

7.8. Big Pass ha realizado las gestiones a su alcance, incluso sacrificando su propio interés económico, al proponer condiciones comerciales excepcionalmente favorables. Entre ellas se incluyen: comisión, costo de transacción y uso de datáfono al 0%, un ciclo de recaudo transaccional semanal y un plazo de pago de 8 días. A pesar de lo anterior, no han logrado afiliarse a nuevas EDS en los municipios de Maní, Paz de Ariporo y Puerto Gaitán.

7.9. Considerando que Big Pass ha sido diligente y ha realizado los mejores esfuerzos para afiliarse a nuevas EDS y dar cumplimiento a sus obligaciones, resulta indispensable acudir al deber de colaboración en el marco de la ejecución de la Orden de Compra.

7.10. De manera respetuosa, en virtud del deber de colaboración, proponemos reducir la Orden de Compra por el monto de COPES 27.779.559 (Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve), con el objetivo de garantizar el servicio a la Fiscalía de acuerdo con su capacidad actual. Este cálculo surge del promedio de consumos realizados más un incremento del 10% en

⁵ Aunque el artículo 1603 sólo expresa que “deberán ejecutarse”, el entendimiento es que el deber de buena fe objetiva comprende todo el iter contractual (nota al pie original).

⁴² Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 19 de noviembre de 2012, Radicación: 25000-23-26-000-1998-00324-01(22043), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

⁴ Cfr. D. MAZEAUD. *Le nouvel ordre contractuel*. En: *Revue Des Contrats*, Paris, I.G.D.J, Octubre 2003, p. 314.

⁴³ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 3 de diciembre de 2012, expediente 22642, Consejero Ponente: Olga Melida Valle de la Hoz.



compensación desde la fecha del último consumo hasta la finalización del contrato tal como se muestra en el cuadro a continuación:

					31/07/2026	
Promedio consumo	2.024	2.025	Propuesta mensual	Último consumo	Meses pendientes	Monto sugerido
Paz de Aricoro	1.321.065	1.423.553	1.509.540	may-25	14	21.435.468
Puerto Gaitán	443.635	224.398	367.418	feb-25	17	6.344.082
Maní	-	-	-	0	-	-
						27.779.551

7.11. De esa manera, podremos solucionar, de manera amigable, la situación derivada de la imposibilidad que sobrevino para que Big Pass prestara el servicio en los municipios de Maní, Paz de Aricoro y Puerto Gaitán.

Saludo a usted, afte.

DocuSigned by:

 C49E10C21811403
Adriana CHIRINO
 Representante legal (s)



8. Lista de anexos

Anexo 1	Convenio de Afiliación entre Big Pass S.A.S. y Distracom S.A. del 27 de mayo de 2011.
Anexo 2	Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 para el Suministro de Combustible Nacional.
Anexo 3	Acta de Inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III – CCE-326-AMP-2022 del 3 de marzo de 2023.
Anexo 4	Comunicación del 21 de abril de 2025 de Distracom S.A. a Big Pass S.A.S.
Anexo 5	Comunicación del 19 de mayo de 2025 de Big Pass S.A.S. a Distracom S.A.
Anexo 6	Comunicación del 28 de mayo de 2025 de Big Pass S.A.S. a Colombia Compra Eficiente.
Anexo 7	Comunicación del 11 de junio de 2025 de Big Pass S.A.S. a la Fiscalía General de la Nación – seccional Meta.
Anexo 8	Comunicación del 18 de junio de 2025 de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta para Big Pass S.A.S.
Anexo 9	Comunicación del 7 de julio de 2025 de Colombia Compra Eficiente a Big Pass S.A.S.
Anexo 10	Correo electrónico del 14 de julio de 2025 de Yecid Lozada para Alejandra Neuta.
Anexo 11	Comunicación del 17 de julio de 2025 de Big Pass S.A.S. para Distracom S.A.
Anexo 12	Correo electrónico del 4 de agosto de 2025 de Alejandra Neuta para Fernando Bernal Baquero.
Anexo 13	Comunicación del 15 de agosto de 2025 de Big Pass S.A.S. para Colombia Compra Eficiente.
Anexo 14	Comunicación del 21 de agosto de 2025 de Big Pass S.A.S. para la Fiscalía General de la Nación – Seccional Meta.
Anexo 15	Compilación gestiones realizadas por Big Pass.
Anexo 16	Correo electrónico del 3 de octubre de 2025 de Alejandra Neuta para Camila Alejandra Prieto Alvarado.
Anexo 17	Comunicación 2_2025_10_24_011308 del 24 de octubre de 2025, enviada por Colombia Compra Eficiente a Big Pass S.A.S.
Anexo 18	Correo electrónico del 27 de noviembre de 2025 de Alejandra Neuta para Camila Alejandra Prieto Alvarado y Luis Enrique Fajardo Caballero.